

Revistas Extranjeras

Por Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, José María BECH SERRAT, M.^a Rosario DÍAZ ROMERO, M.^a Paz GARCÍA RUBIO, Isabel GONZÁLEZ PACANOWSKA, Carmen JEREZ DELGADO, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Albert RUDA GONZÁLEZ, Isabel SIERRA PÉREZ

SUMARIO: I. *Derecho civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.—II. *Derecho mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.— Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

ALPA, G.: «Il ricorso all'analogia nella giurisprudenza. Esempi, tecniche, stili», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 45-67.

Artículo dedicado al debate actual existente en Italia sobre la interpretación analógica (teoría y práctica de la analogía). (*Alma R.G.*)

BROHM, W.: «Forum: Humanbiotechnik, Eigentum und Menschenwürde», *JuS*, 1998, pp. 197-205.

Foro: biotécnica humana, propiedad y dignidad del hombre.

La medicina reproductiva, las técnicas genéticas y de clonación, ponen en cuestión la frontera entre el Derecho de la persona y el Derecho de cosas. Esto es así especialmente en relación con los derechos de disposición, de posesión y de goce, así como los deberes de información, de custodia y de alimentos. La problemática se manifiesta a diferente escala en relación con la fecundación *in vitro*, los bancos de semen, las madres de alquiler, la selección de embriones, la clonación humana, el transporte de órganos fetales, y quizás, pronto con la donación de órganos de partes del cuerpo de creación extracorporal. (*M.P.G.R.*)

CASTELLARO, M.: «Problematiche riguardanti la trascrizione, l'iscrizione e/o l'annotazione in pubblici registri nazionali delle sentenze straniere alla luce della legge n. 218 del 1995», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. II 355-373.

Perfiles generales concernientes a la eficacia de las sentencias extranjeras en el Código civil y la evolución de la Ley de Procedimiento civil, desde 1865 y 1942 hasta la l. núm. 218 de 1995. (*R.D.R.*)

ENDICOTT, T.: «Questions of Law», *L. Q. R.*, 1998, vol. 114, pp. 292-321.

El autor propone un criterio para identificar las cuestiones jurídicas frente a las meras cuestiones de hecho. (A.R.G.)

EVANS-JONES, R.: «Receptions of Law, Mixed Legal System and the Myth of the Genius of Scots Private Law», *L. Q. R.*, 1998, vol. 114, pp. 228-249.

El autor defiende que el carácter mixto del Derecho escocés se debe a la debilidad cultural del mismo, y no –como se suele pensar– a su pretendida superioridad. Tal debilidad es la causa de la influencia que el Derecho inglés ejerce sobre aquél. (A.R.G.)

FERRARI, F.: «Brevi considerazioni critiche in materia di interpretazione autonoma ed applicazione uniforme della Convenzione di Vienna», *RDC*, 1998, núm. 2, parte segunda, pp. 81-98.

Análisis crítico del método interpretativo y aplicación de la Convención de Viena, en materia obligacional, en aras de la creación de un Derecho internacional uniforme: cuestiones materiales y metodológicas. (R.D.R.)

FÉVRIER, J. M.: «Remarques sur la notion de norme permissive», *RDS*, 1998, núm. 28, pp. chr. 271-274.

Concepto de norma permisiva desde el punto de vista funcional: ausencia de imperatividad. Indeterminación conceptual de dicha noción. (R. A. R.)

GLENN, H. P.: «The Capture, Reconstruction and Marginalization of “Custom”», *Am. J. Comp. L.*, 1997, vol. 45, núm. 3, pp. 613-620.

La tradición jurídica occidental se caracteriza por la necesidad de acercar la «costumbre» –aunque el autor prefiere hablar de conducta social repetida– a parámetros actuales. El artículo explica cómo los sistemas de esta tradición jurídica capturaron y reconstruyeron el concepto de «costumbre» y por qué una vez reconstruido se marginó. (J.M.B.S.)

HARRIS, J.: «Choice of Law in Tort -Blending in with the Landscape of the Conflict of Law?», *Mod. L. Rev.*, 1998, vol. 61, núm. 1, pp. 33-55.

El artículo examina los efectos de la reforma que la *Private International Law (Miscellaneous Provisions) Act 1995* ha llevado a cabo sobre las normas de conflicto de leyes en materia de responsabilidad extracontractual, y en concreto cómo afecta a la coherencia de este conjunto de normas. (A.R.G.)

MATTARELLA, B. G.: «Codificazione e stato di diritto», *RTDPC*, 1998, núm. 2, pp. 365-385.

Revisión del panorama normativo italiano, como consecuencia de la inflación normativa y el estado de la codificación en Italia, examinando la situación de los principales sectores del Derecho, con particular atención al Derecho Administrativo.

Se hace referencia a las causas y efectos de la inflación normativa, valorando las tendencias actuales y las perspectivas futuras, para indicar la posible solución dentro del Estado de Derecho. (R.D.R.)

PAPADOPOULOS, I. S.: «Interpretazione artistica ed ermeneutica giuridica», *RDC*, 1998, núm. 2, parte primera, pp. 211-260.

Amplio comentario sobre los métodos de interpretación y hermenéutica en el ámbito jurídico, en relación con cuestiones de estética y literatura. (R.D.R.)

PATON-SIMPSON, E.: «Private Circles and Public Squares: Invasion of Privacy by the Publication of "Private Fats"», *Mod. L. Rev.*, 1998, vol. 61, núm. 3, pp. 318-340.

La autora entiende que la clave del concepto de intimidad es la idea de accesibilidad limitada. Para construir dicho concepto expone diversos casos de la jurisprudencia anglo-americana. (A.R.G.)

PULA, M.: «Sulla portata della retroattività prevista dall'art. 291 c.p.c. -osservazione a Cass. 14 agosto 1997 n. 7617», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 1113-1114. (R.D.R.)

SILVESTRI, E.: «Riconoscimento ed esecuzione di sentenze arbitrali straniere negli Stati Uniti: esiste davvero il limite della "public policy"?, *RTDPC*, 1998, núm. 2, pp. 607-622.

Breve análisis acerca del problema del reconocimiento de eficacia y ejecución de sentencias extranjeras en el Ordenamiento estadounidense, siguiendo la interpretación que la Corte americana ha mantenido del artículo V de la Convención de Nueva York de 1958, en relación con el respeto al orden público.

Consideraciones acerca del arbitraje comercial internacional en los Estados Unidos, el límite del orden público y manifestaciones jurisprudenciales. (R.D.R.)

DERECHO DE LA PERSONA

ANICETTI, D.: «Lo sfruttamento pubblicitario della notorietà tra concessione di vendita e contratto di sponsorizzazione -nota a Cass. 11 ottobre 1997 n. 9880», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 1061-1067. (R.D.R.)

AUTORINO, G.: «Il matrimonio del minore in Spagna», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 695-710.

Artículo dedicado al matrimonio del menor de edad, que se enmarca dentro del contexto más amplio de la comparación entre el ordenamiento español y el italiano en materia de relaciones familiares. (Alma R.G.)

BECOURT, D.: «Bases de données», *GP*, 1998, núms. 221-223, pp. 2-15.

Problemas que se plantean en torno a la armonización de las legislaciones nacionales en la materia. Definición de las bases de datos, derechos de autor y medidas de protección. Procedimientos y sanciones ante determinadas infracciones. (I.S.P.)

BIGOT, C.: «Protection des droits de la personnalité, et liberté, de l'information», *RDS*, 1998, núm. 24, pp. chr. 235-239.

Sobre la información necesaria y la información legítima. (I.S.P.)

BRESCIANI, E.: «Opinioni espresse in ambito politico, lesione della reputazione e diritto di critica», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 268-271.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de Roma de 26 de marzo de 1997 relativa a cómo juega la inmunidad parlamentaria frente a la responsabilidad civil de un político por declaraciones lesivas del honor de un tercero. (*Alma R.G.*)

BYK, Ch.: «(Législation, jurisprudence et avis des instances d'éthique). Chronique d'actualité», *SJ*, 1998, núm. 23, I-139, pp. 975-980.

El ejercicio ilegal de la medicina y sus consecuencias jurídicas. Los avances médicos y el Derecho: nuevas leyes y las decisiones jurisprudenciales ante los nuevos problemas jurídicos. (*R.A.R.*)

CARON, C.: «Abus de droit et droit d'auteur. Une illustration de la confrontation du droit special et du droit commun en droit civil français», *RIDA*, núm. 176, abril, 1998, pp. 3-81.

Consideraciones en torno a la aportación del derecho de autor a la teoría del abuso del derecho y viceversa, esto es, la aportación de esta teoría a aquel derecho. A juicio del autor, la noción de abuso del derecho está en expansión, gracias a su gran flexibilidad, lo que puede comprobarse en el caso del derecho de autor. El abuso del derecho de autor es una noción que debe aplicarse excepcionalmente, pero que puede contribuir a resolver los conflictos entre un derecho de autor y una prerrogativa, de un lado; de otro, puede precisar la deontología del abuso del derecho; y, por último, pone de manifiesto, señala el autor, determinadas líneas de evolución de esta disciplina. (*C.J.D.*)

CAROSONE, O.: «In tema di tutela della personalità», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 2, pp. 206-209.

Comentario a la Sentencia del Tribunal de Nápoles de 18 de abril de 1997 sobre la utilización de fragmentos de la obra y de la imagen de un artista ya fallecido. Especial referencia a los sujetos legitimados activamente para demandar la tutela de los derechos morales y patrimoniales. (*Alma R.G.*)

CASSANO, G.: «Il diritto dall'oblio esiste: é diritto alla riservatezza», *DFP*, 1998, núm. 1, pp. 76-94.

La reproducción de la foto de una persona presa, treinta años después del hecho delictivo, con fines puramente comerciales, constituye delito de difamación por medio de la prensa y genera la obligación de resarcimiento del daño moral por parte del editor del periódico. (*Alma R.G.*)

CASSANO, G.: «Status familiare e conservazione del "proprio" cognome. (La consulta legittima nuovamente il diritto all'identità personale)», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 473-484.

Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 23 de julio de 1996 sobre el derecho del hijo natural a mantener en primer lugar su apellido materno, a pesar del reconocimiento posterior del padre, cuando el apellido materno se ha convertido en signo distintivo de su identidad personal. (*Alma R.G.*)

CHAROLLOIS, G.: «La loi dite "Verdeille" relative à la organisation des associations de chasseurs à l'épreuve de la Convention européenne de sauvegarde des droits de l'homme et des libertés fondamentales», *RDS*, 1998, núm. 16, pp. chr. 174-176.

Considera la ley como fuente de conflictos por lo cual la critica. (*I.S.P.*)

CHIMENTI, B. A.: «Interesse del minore di età e profili di rilevanza del consenso -nota a Cass. 15 gennaio 1998 n. 317», *GC*, 1998, núm. 5, pp. I 1285-1293. (*R.D.R.*)

COSSU, C.: «Dal caso Soraya alla nuova legge sulla tutela della riservatezza», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 49-72.

Valor del precedente judicial en materia de derecho a la intimidad. (*Alma R. G.*)

DEUTSCH, E.: «Das Transplantationgesetz, 5-11-1997», *NJW*, 1998, pp. 777-782.

Con la ley de transplantes de órganos de 1997 ha concluido un largo y fatigoso camino legislativo. Trae la esencial seguridad jurídica. Las opiniones de la doctrina y la práctica han sido traídas a la ley. (*M.P.G.R.*)

DI GAETANO, L.: «L'adozione del minore da parte del coniuge del genitore. La fortuna (o il drama) di avere tre genitori -nota a Cass. 30 gennaio 1998 n. 978», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 1956-1959. (*R.D.R.*)

DIETZ, A.: «L'evolution du droit d'auteur en Allemagne de 1993 jusqu'au milieu de 1997 (deuxieme partie)», *RIDA*, núm. 176, abril, 1998, pp. 167-289.

Crónica acerca del estado del derecho de autor en Alemania en los últimos años, basada no tanto en la descripción de aspectos legales, que también aparecen, como sobre todo en el estudio de la jurisprudencia, lo que permite al lector conocer una variada e interesante casuística. Con esta segunda parte, el autor completa su crónica (la primera parte se publicó en el núm. 175 de la RIDA). Se trata, en primer lugar, en relación con el derecho moral de autor, el derecho al nombre y el derecho al respeto de la obra; de otro lado, los derechos patrimoniales de explotación (en particular, el derecho de reproducción y de puesta en circulación y el principio de extinción, el derecho de comunicación al público y el derecho de radiodifusión, y el derecho de *suite*); así como las limitaciones de los derechos patrimoniales, también con su concreta casuística. En segundo lugar, se exponen diversos aspectos, generales y específicos, en relación con los contratos relativos al derecho de autor. En tercer lugar, la crónica se refiere a los derechos afines al derecho de autor. En cuarto lugar, se tratan algunos aspectos del derecho de las sociedades de gestión colectiva. A continuación, el autor se refiere a la indemnización de daños y perjuicios y demás sanciones por perjuicio al derecho de autor. Por último, antes de llegar a las conclusiones, el autor trata de la protección de los derechohabientes extranjeros. (*C.J.D.*)

DOGLIOTTI, M.: «Anziani e società: doveri e diritti», *DFP*, 1998, núm. 1, pp. 426-429.

Artículo dedicado a la condición jurídica del anciano. (*Alma R.G.*)

FABIANI, M.: «Chronique d'Italie», *RIDA*, núm. 177, julio, 1998, pp. 93-145.

El cronista italiano hace un estudio de la actual legislación y jurisprudencia de su país en materia de derecho de autor. En relación con la legislación, se refiere a la transposición de las Directivas comunitarias y a otras innovaciones legislativas. Aporta también una visión de la evolución jurisprudencial en esta materia, deteniéndose en algunos supuestos concretos (por ejemplo, la competencia desleal en el mundo de la moda, o los límites del derecho de cita, entre otros). (C.J.D.)

FELLAH, V.: «L'assistenza al minore: un quadro relativo all'evoluzione storica», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 784-802.

Artículo sobre las diversas intervenciones del legislador a lo largo de la historia cuyo objeto es la protección del menor, en especial en la última mitad de siglo. (Alma R.G.)

FREEGARD, M.: «Forty years on an appraisal of the United Kingdom Copyright Tribunal, 1957-1997», *RIDA*, núm. 177, julio, 1998, pp. 3-91.

Después de describir el origen del actual Tribunal del derecho de autor (*Copyright Tribunal*) y de su precedente (*Performing Right Tribunal*), instaurados en el Reino Unido a fin de determinar lo que es «equitativo en cada caso» (*Copyright, Designs and Patents Act 1988* y *Copyright Act 1956*), el autor pasa a analizar los pronunciamientos del Tribunal a lo largo de estos cuarenta años de funcionamiento, describiendo la evolución de los criterios de valoración de lo que es equitativo en cada caso y examinando los principios más importantes. Por último, se recogen diversas críticas que ha recibido el Tribunal, en cuanto a su organización, al desarrollo de sus funciones, y a los criterios o principios aplicados y dejados de aplicar. (C.J.D.)

GUIMEZANES, N.: «La loi n.º 98-170 du 16 mars 1998 relative à la nationalité», *SJ*, 1998, núm. 16-17, Actualité, pp. 685-687.

Breve comentario a la nueva ley de nacionalidad francesa que tiende, esencialmente, a modificar las normas sobre consentimiento para adquirir la nacionalidad francesa de hijos de extranjeros nacidos en Francia recogidas en la Ley Pascua de 22 de julio de 1993. (R.A.R.)

KILIAN, W.: «Medizinische Forschung und Datenschutzrecht», *NJW*, 1998, pp. 787-791.

Investigación médica y protección jurídica de los datos. Estado y desarrollo en Alemania y en la Unión Europea.

La protección de los datos fue desde siempre considerada por los investigadores médicos como una traba. El autor da un vistazo sobre el estado y desarrollo del derecho de protección de datos alemán y europeo en la investigación médica y a continuación muestra las disposiciones marco que contiene la Directiva de protección de datos en relación con los datos de los pacientes utilizados en la investigación médica. (M.P.G.R.)

MARGUENAUD, J. P.: «La personnalité juridique des animaux», *RDS*, 1998, núm. 20, pp. chr. 205-211.

El autor analiza la personificación de los animales a la vista de la obra de Fuc Ferry y de Comte-Sponville. La técnica jurídica de tal personificación: el animal deja de ser una cosa para pasar a considerarse como una persona. (R.A.R.)

MENOZZI, L.: «Immagine e notorietà nella comunicazione iconica», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 3, pp. 190-281.

Diversas cuestiones sobre el derecho a la imagen (uso publicitario de imágenes notorias, el ídolo como signo distintivo, connotación económico-comercial de la imagen notoria...). (*Alma R.G.*)

MIHM, K.: «Datenschutzaufsicht durch den Landensbeauftragten für Datenschutz und Aufsichtsbehörde im Notariat», *NJW*, 1998, pp. 1591-1596.

Control de la protección de datos a través del comisionado estatal para la protección de datos y órgano de control en el Notariado. (*M.P.G.R.*)

PAZÉ, E.: «Verso un diritto all'attribuzione del cognome materno», *DFP*, 1998, núm. 1, pp. 324-361.

Reflexión pormenorizada sobre la laguna existente tras la reforma del Derecho de familia de 1975 referente a la plena igualdad entre hombre y mujer: la atribución del apellido materno. (*Alma R.G.*)

POLLAUD-DULIAN, F.: «La duree du droit d'auteur», *RIDA*, núm. 176, abril, 1998, pp. 83-165.

La Ley de 27 de marzo de 1997 reforma la normativa anterior para adaptarse a las Directivas. En particular, prolonga el plazo general de protección de los derechos patrimoniales de autores e intérpretes. Tras descartar la perpetuidad de estos derechos, el autor hace diversas consideraciones críticas en relación con la ley, acerca de cuál debe o puede ser el criterio más acertado para determinar el plazo. Se van especificando, a partir de la ley citada, los plazos de protección que se establecen con carácter general, en el caso de autores y en el de titulares de derechos conexos; así como en los casos particulares (obras audiovisuales, obras anónimas, pseudónimas o colectivas). La Ley de 1997 no sólo ha supuesto una ampliación de los plazos; el autor se refiere también a diversas restricciones (es el caso de las obras colectivas de publicación escalonada; el de las obras no publicadas anónimas, pseudónimas o colectivas; y las obras póstumas). El autor se detiene a comentar diversas cuestiones en torno a la publicación de la Ley de 1997, tales como la retroactividad de la ley, el resurgimiento de algunos derechos, o el respeto por los derechos adquiridos. (*C.J.D.*)

RETAULT, A.: «L'expérimentation sur le malade: soins ou recherche? A propos de l'application de la loi Huriet en psychiatrie», *RTDC*, 1998, núm. 1, pp 57-70.

Trata en primer lugar del concepto de beneficio individual directo, resaltando que en la ley se produce una ruptura con la jurisprudencia anterior: se habla de la regla de comparación favorable y de la cuestión del placebo. Posteriormente habla de la confusión entre sanación e investigación. (*I.S.P.*)

PERSONA JURÍDICA

BOLDÁ RODA, C.: «La dottrina del levantamiento del velo della personalità giuridica nel diritto privato spagnolo», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 256-313.

Fundamento de la doctrina del levantamiento del velo y enumeración de diversas categorías de casos al respecto en la jurisprudencia del Tribunal Supremo español. (*Alma R.G.*)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

- AA. VV.: «Droit des obligations. Chronique d'actualité», *SJ*, 1998, núm. 16-17, I-129, pp. 696-700.

Anotaciones a la evolución de la jurisprudencia francesa más reciente sobre formación del contrato, efectos del contrato y obligaciones. (R.A.R.)

- AA. VV.: «Rapport sur le champ d'application de l'assurance construction obligatoire», *RDI*, 1998, núm. 1, pp 2-27.

Recopilación de legislación y sentencias, problemas y propuestas en el ámbito del tema. (I.S.P.)

- AA. VV.: «Droit des obligations. Chronique d'actualité», *SJ*, 1998, núm. 30, I-155, pp. 1374-1378.

La jurisprudencia francesa en materia de formación del contrato, cláusulas abusivas y ofrecimiento de pago. (R.A.R.)

- ACKERMAN, P.: «Some Don't Like it Hot: Louisiana Eliminates Punitive Damages for Environmental Torts», *Tul. L. Rev.*, 1997, vol. 72, núm. 1, pp. 327-350.

El autor realiza una crítica constructiva de la reciente derogación del artículo 2315.3 del Código civil de Louisiana, que establecía un supuesto de *punitive damages* para aquellos casos en que los daños fueran causados con desprecio de su posible resultado perjudicial o con temeridad y sin tener en cuenta la seguridad pública en el almacenaje, manipulación o transporte de substancias peligrosas o tóxicas. (J.M.B.S.)

- ALBERTINI, L.: «Sul documento informatico e sulla firma digitale (novità legislative)», *GC*, 1998, núm. 6, pp. II 267-310.

Análisis de la Ley 15 de marzo de 1997 núm. 59, artículo 15.2 y el reglamento de 10 de noviembre de 1997, núm. 513, con el propósito de determinar la relevancia y validez de los actos y documentos realizados con instrumentos informáticos: definición, requisitos, forma, eficacia probatoria, copias, certificación, depósito, etc. De los documentos informáticos. (R.D.R.)

- ALT-MAES, F.: «La garde, fondement de la responsabilité du fait du mineur», *SJ*, 1998, núm. 30, I-154, pp. 1367-1373.

La responsabilidad plena de los padres por los daños de su hijo menor a raíz de la Sentencia de la Corte de casación civil de 19 de febrero de 1997 basada en el artículo 1384.4 CC francés como una responsabilidad objetiva. (R.A.R.)

- ANICETTI, D.: «Lo sfruttamento pubblicitario della notorietà tra concessione di vendita e contratto di sponsorizzazione -nota a Cass. 11 ottobre 1997 n. 9880», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 1061-1067. (R.D.R.)

- ATIAS, C.: «La substitution judiciaire du bénéficiaire d'un pacte de préférence à l'aquéreur de mauvaire foi», *RDS*, 1998, núm. 19, pp. chr. 203-204.

La deformación de las disposiciones legales y la desnaturalización de las calificaciones judiciales. (I.S.P.)

BALZARETTI, S.: «Il danno da cose in custodia», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 95-118.

Estudio del artículo 2051 del código civil relativo a la responsabilidad civil derivada de las lesiones que ocasionan las cosas bajo custodia: noción de cosa, noción de custodia, nexo de causalidad, legitimación pasiva, caso fortuito, relación con el artículo 2043 del código civil. (*Alma R.G.*)

BARBANERA, R.: «Entro quali limiti il contraente può rifiutare l'adempimento tardivo dell'altra parte?», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 200-204.

Comentario a la sentencia de Cass. de 6 de junio de 1997 núm. 5086 relativa a un contrato preliminar de compraventa sobre la siguiente cuestión: si es o no posible para el contratante cumplidor rechazar la prestación tardía del otro contratante antes y con independencia de una demanda de resolución contractual. (*Alma R.G.*)

BARKER, K.: «Rescuing Remedialism in Unjust Enrichment Law: Why Remedies are Right», *Cambridge L. J.*, 1998, vol. 57, pp. 301-327.

El artículo propone adoptar la distinción entre derecho (*right*) y remedio (*remedy*) en el Derecho de enriquecimiento injusto, como ya se ha hecho en otras parcelas del Derecho civil. (*A.R.G.*)

BARTLETT, A.: «Attribution of Contributory Negligence: Agents, Company Directors and Fraudster», *L. Q. R.*, 1998, vol. 114, pp. 460-478.

El autor analiza las reglas aplicadas por los tribunales británicos en los supuestos de concurrencia de culpa de la víctima cuando ésta ha actuado a través de un dependiente, que es quien ha llevado a cabo el cumplimiento culposo. (*A.R.G.*)

BELLA, M./SINISI, A. V.: «Il criterio di esclusione automatica delle offerte anormalmente basse di cui all'art. 21, comma 1-bis, della legge n. 109 del 1994 (e successive modifiche) supera il vaglio della Corte costituzionale -nota a C. Cost. 5 marzo 1998 n. 40», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1505-1507. (*R.D.R.*)

BÉROUJON, C.: «Baux d'habitation: quel avenir pour l'obligation de renouvellement?», *RDI*, 1998, núm. 2, pp. 167-174.

Sobre el principio general de la ausencia de control judicial *a priori* sobre la realidad o la oportunidad del rechazo de la renovación del arrendamiento y la excepción en caso de fraude de ley. La noción de motivo legítimo. (*I.S.P.*)

BRUTÉ DE RÉMUR/WEBER: «La modification du prix en cours d'exécution d'un contrat d'infogérance», *GP*, 1998, núm. 210-211, pp. 12-17.

La determinación del precio en estos contratos antes de las decisiones de la Corte de casación de 1 de diciembre de 1995 y después. La teoría de la improvisación y estrategias contractuales que permiten modificar el precio en la ejecución del contrato. (*I.S.P.*)

CALAIS-AULOY, M. T.: «La libération du droit de la responsabilité par l'abandon de la notion de faute», *RDS*, 1998, núm. 14, Dernière actualité, pp. 1 ss.

Responsabilidad y culpa, nuevas orientaciones. (*I.S.P.*)

CALDERONI, C.: «La Consulta aderisce alla interpretazione data dalle Sezioni unite della Suprema Corte all'art. 42 legge n. 392 del 1978 -nota a C. Cost. 26 febbraio 1998 n. 32 (ord)», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1510-1512. (*R. D. R.*)

CAMILLETTI, F.: «Determinabilità del corrispettivo e diritto di ritenzione», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 207-215.

Comentario a la sentencia de Cass. de 16 de julio de 1997 núm. 6520 sobre el derecho del depositario al pago por la custodia del bien, también para el periodo de tiempo durante el que ejercita el derecho de retención sobre la cosa depositada. (*Alma R.G.*)

CANARIS, C. W.: «Die Haftung des Sachverständigen zwischen Schutzwirkungen für Dritte und Dritthaftung aus culpa in contrahendo», *JZ*, 1998, pp. 603-607.

La responsabilidad del perito: entre efectos de protección frente a terceros y responsabilidad por culpa in contrahendo.

Se ocupa el artículo del comentario de una sentencia del BGH de 13 de noviembre de 1997, en la que el BGH conoce de la eventual responsabilidad del perito frente al cocontratante de su mandante, reafirmando su tradicional postura adherida a la doctrina del contrato con eficacia de protección frente a terceros, al mismo tiempo que introduce una nueva perspectiva incidiendo en una responsabilidad derivada de la confianza sobre la base de la culpa in contrahendo. El autor profundiza en la diferencia entre ambas vías de interpretación optando por la segunda. (*M.P.G.R.*)

CAPPER, D.: «Undue Influence an Unconscionability: a Rationalisation», *L. Q. R.*, 1998, vol. 114, pp. 479-504.

El artículo analiza los conceptos de undue influence y de unconscionability y concluye que el primero podría subsumirse en el segundo, que es más amplio. (*A.R.G.*)

CARON, CH.: «La force majeure: Talon d'Achille de la responsabilité des père et mère?», *GP*, 1998, núm. 252-253, pp. 21-28.

La evolución de la responsabilidad de los padres a raíz de la sentencia *Bertrand* en 1998. (*I.S.P.*)

CATALA, P/GAUTIER, P.: «L'audace technologique à la Cour de cassation: vers la libération de la preuve contractuelle», *SJ*, 1998, núm. 21-22, Actualité, pp. 905-906.

El problema de la prueba ante las nuevas tecnologías en Francia. La sentencia de la Corte de Casación mercantil de 2 de diciembre de 1997 dando validez a la prueba de una aceptación no escrita en papel. (*R.A.R.*)

CERVINI, A.: «Efficacia delle annotazioni di erogazioni in margine all'ipoteca iscritta in base al contratto condizionato di mutuo -nota a Cass. 24 aprile 1997 n. 3618», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 1168-1171. (*R.D.R.*)

CHABAS, F.: «La responsabilité pour défaut de sécurité, des produits, dans la loi du 19 mai 1998», *GP*, 1998, núm. 252-253, pp. 2-11.

Trata de la ubicación de esta responsabilidad en la disyuntiva de responsabilidad contractual o extracontractual y la génesis de la ley sobre esta res-

ponsabilidad por productos, los principios generales. El campo de aplicación de la ley en cuanto a las personas y a las cosas generadoras de daños. El régimen de responsabilidad de derecho común y el nuevo régimen específico. La extensión y duración de la responsabilidad. (I.S.P.)

CHAZAL, J. P.: «Théorie de la cause et justice contractuelle. À propos de l'arrêt Chronopost (Cass. com. 22 oct. 1996)», *SJ*, 1998, núm. 29, I-152, pp. 1315-1319.

La obligatoriedad del contrato basada no en la autonomía de la voluntad sino en la justicia contractual que impone que los acuerdos no sean válidos más que si no hay desequilibrio manifiesto entre los derechos y las obligaciones recíprocas. (R.A.R.)

CIAN, G.: «Auslegung und Transparenzgebot in der Regelung der AGB und der Verbraucherverträge nach italienischem und deutschem Recht», *ZEuP*, 1998, pp. 586-592.

El autor realiza un breve estudio de las normas sobre interpretación y claridad de las condiciones generales de los contratos, y su reflejo en el Derecho alemán y en el Derecho italiano. (I.G.P.)

COLAIACOMO, G.: «Il nesso causale tra stato di bisogno e sproporzione delle condizioni contrattuali nella rescissione per lesione, ovvero, approfittare é lecito», *NGCC*, 1998, núm. 3, pp. 335-343.

Comentario a la sentencia de App. Roma de 15 de julio de 1997 sobre la evolución del ordenamiento italiano en relación a los contratos en que uno de los intervinientes está en una posición inferior al otro: posibilidad de rescindir tales contratos ante el estado de necesidad del contratante más débil, el aprovechamiento de tal estado por el otro contratante y la desproporción de las prestaciones fijadas en el contrato. (Alma R.G.)

CONAGHAN, J.: «Tort Litigation in the Context of Intra-familial Abuse», *Mod. L. Rev.*, 1998, vol. 61, núm. 2, pp. 132-161.

El artículo estudia de manera crítica las dificultades que encuentran las víctimas de un abuso en el ámbito familiar cuando ejercitan acciones de responsabilidad civil. (A.R.G.)

CONTALDO, A.: «Il preuso delle frequenze e l'etere come bene giuridico -nota a Cass., sez. un., 21 novembre 1997 n. 11621», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1671-1677. (R.D.R.)

COOTE, B.: «Contract Damages, *Ruxley*, and the Perfomance Interest», *Cambridge L. J.*, 1997, vol. 56, pp. 537-570.

El autor defiende que la parte perjudicada por un incumplimiento contractual tiene derecho al coste de reparación (*cost of cure*), porque así lo impone la protección del llamado «interés en el cumplimiento». (A.R.G.)

CORDES, A.: «Die Gesellschaft bürgerlichen Rechts auf dem Weg zur juristischen Person?», *JZ*, 1998, pp. 545-552.

¿La sociedad civil en el camino hacia la persona jurídica?

Una reciente modificación legislativa ha vuelto a reavivar la discusión sobre la naturaleza jurídica de la sociedad civil. El artículo analiza la situación de

partida e investiga la relevancia de las nuevas normas para la discusión acerca de los fundamentos estructurales de las sociedades civiles. (M.P.G.R.)

CORRADO, A.: «Alcune osservazioni in tema di responsabilità dell'organizzatore di viaggi per l'inadempimento dei servizi affidati a terzi ex art. 15 CCV», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 193-196.

Comentario a la sentencia de Cass. de 6 de noviembre de 1996 núm. 9643 sobre la disciplina de los contratos de turismo organizado, en concreto, sobre el análisis de la responsabilidad del *tour operator* por el incumplimiento de los servicios confiados por éste a un tercero. (Alma R.G.)

CORSO, E.: «Il contratto preliminare di società», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 363-397.

Artículo sobre la admisión del contrato preliminar de sociedad en el ordenamiento italiano (contenido del contrato preliminar, forma, ejecución en forma específica, inscripción...). (Alma R.G.)

DAURY-FAUVEAU, M.: «Trouble mental et responsabilité. La faute de l'aliéné, et le contrat», *SJ*, 1998, núm. 37, I-160, pp. 1529-1534.

Problemas que se presentan actualmente en la materia debido a la exclusión jurisprudencial de discernimiento en las faltas cometidas por incapaces y la creciente extensión de la indemnización en materia de responsabilidad contractual. El artículo 489,2.º del Código civil francés. (R.A.R.)

DESBARATS, I.: «Le droit à réparation des victimes directes du tabaquisme», *RDS*, 1998, núm. 16, pp. chr. 167-173.

La responsabilidad de la SEITA: fundamento de la acción y condiciones para su ejercicio. Causas de exoneración. (I.S.P.)

DUNCAN WALLACE, I. N.: «Contractual Relational Loss in Canada», *L. Q. R.*, 1998, vol. 114, pp. 370-377.

Nota sobre una reciente decisión del Tribunal Supremo de Canadá que plantea la posibilidad de obtener reparación por la pérdida económica que experimenta el demandante, cuando éste no es el propietario de la cosa dañada (*pure economic loss*) pero tiene un derecho o expectativa a hacer uso de dicha propiedad. (A.R.G.)

EHMANN, H./KLEY, B.: «Unmöglichkeitsslehre», *JuS*, 1998, pp. 481-491.

Hace ya tiempo que es sabido que la teoría de la imposibilidad de la prestación crea más problemas que los que resuelve. Se construye siempre como el núcleo del Derecho alemán del incumplimiento. La práctica esquiva muchas veces el problema a través de la llamada «violación positiva de la obligación» (*positive Forderungsverletzung*). (M.P.G.R.)

FERRARI, F.: «Brevi considerazioni critiche in materia di interpretazione autonoma ed applicazione uniforme della Convenzione di Vienna», *RDC*, 1998, núm. 2, parte segunda, pp. 81-98.

Análisis crítico del método interpretativo y aplicación de la Convención de Viena, en materia obligacional, en aras de la creación de un Derecho internacional uniforme: cuestiones materiales y metodológicas. (R.D.R.)

FERRARI, F.: «Das Verhältnis zwischen den Unidroit-Grundsätzen und den allgemeinen Grundsätzen internationaler Einheitsprivatrechtskonventionen», *JZ*, 1998, pp. 9-17.

La relación entre los Principios de UNIDROIT y los principios generales de las Convenciones internacionales para la unificación del Derecho.

El artículo aclara las relaciones entre los principios de UNIDROIT por un lado, y los principios generales de las Convenciones internacionales de Derecho privado (como la de Viena de compraventa internacional de mercaderías, o la de Otawa sobre el *factoring* y el *leasing*) por otro lado, y compara el correspondiente papel para llenar las lagunas de unos con los otros. (M.P.G.R.)

FERRO, G. B.: «La vendita “porta a porta”», *NGCC*, 1998, núm. 3, pp. 137-154.

Artículo sobre el problema de la eficacia de la directiva núm. 85/577/CEE y la tutela del consumidor en los contratos celebrados fuera de los locales comerciales. (Alma R.G.)

FIKENTSCHER, W./MÖLLERS, Th.: «Die (negative) Informationfreiheit als Grenze von Werbung und Kunst-dabietung», *NJW*, 1998, pp. 1337-1344.

La libertad de información negativa como frontera entre la publicidad y la habilidad artística.

En el artículo se trata de la cuestión de en qué medida el destinatario de informaciones que no desea puede rechazarlas. El tema se expone con ayuda del Derecho constitucional americano y los nuevos fundamentos dogmáticos, zanjando con ello cuestiones hasta ahora inabordables por la dogmática tradicional. La problemática de la publicidad no solicitada a través de *E-Mail*, que continuamente se encuentra en el buzón de *Internet*, pone de manifiesto su actualidad, en el marco de la recientemente publicada Directiva sobre protección del consumidor en los contratos a distancia. (M.P.G.R.)

FINOCCHIARO, M.: «Sulla competenza per le controversie relative alla nullità della locazione prima dell'entrata in vigore della legge n. 353 del 1990 -osservazione a Cass. 6 febbraio 1998 n. 1288», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1621-1622. (R.D.R.)

FRISON-ROCHE, M. A.: «Le contrat et la responsabilité: consentements, pouvoirs et régulation économique», *RTDC*, 1998, núm. 1, pp. 43-56.

Estudia el contrato y la responsabilidad como objeto de una regulación de mercado y como obstáculo a esta regulación. Como objetos económicos los considera autónomos. En el segundo aspecto habla de la hipótesis del contrato *aristocratique* y de su responsabilidad, entendiendo como tal a aquel que nace de la voluntad entre particulares. (I.S.P.)

GALGANO, F.: «Atto processuale e dichiarazione contrattuale», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 12-17.

Artículo sobre la cuestión de si un acto procesal (la citación para la ejecución en forma específica) puede valer como declaración contractual idónea para perfeccionar un contrato. (Alma R.G.)

GALLIOU-SCANVION, A. M.: «L'article 1384, alinéa 1.^{er}, et la responsabilité du fait d'autrui: un fardeau non transférable sur les épaules du tuteur», *RDS*, 1998, núm. 24, pp. chr. 240-242.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de casación civil de 25 de febrero de 1998. (*I.S.P.*)

GARDANI, D. L.: «Compravendita», *RDC*, 1998, núm. 2, parte segunda, pp. 141-156.

Información bibliográfica y jurisprudencial acerca de diversos aspectos del contrato de compraventa: contrato preliminar, precio, certificado de habitabilidad, vicios y defectos del objeto, retracto convencional, reserva de dominio, etc. (*R.D.R.*)

GHESTIN, J.: «Le nouveau Titre IV bis du Livre III du Code civil "De la responsabilité, du fait des produits défectueux". L'application en France de la directive sur la responsabilité du fait des produits défectueux après l'adoption de la loi n.º 98-389 du 19 mai 1998», *SJ*, 1998, núm. 27, I-148, pp. 1201-1211.

Adaptación del Derecho francés al europeo mediante la introducción de la Directiva de 25 de julio de 1985 con la Ley de 19 de mayo de 1998. Algunos defectos de la ley. (*R.A.R.*)

GIACALONE, G.: «Il mandatario e le istruzioni del mandante: facoltà o obbligo di discostarsi? Osservazione a Cass. 26 febbraio 1998 n. 2079», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I, 933-935. (*R.D.R.*)

GIACALONE, G.: «La tutela dell'affidamento del depositante: ieri, oggi e domani -osservazione a Cass. 6 febbraio 1998 n. 1224», *GC*, 1998, núm. 3, pp. I, 640-643. (*R.D.R.*)

GOURIO, A.: «Protection des consommateurs. Aperçu rapide sur la réforme du droit du surendettement des particuliers. Loi d'orientation relative à la lutte contre les exclusions (Titre II-Chapitre 1er.)», *SJ*, 1998, núm. 31-35, Actualité, pp. 1413-1416.

La insolvencia duradera tratada completamente en la Ley francesa de 9 de julio de 1998. Algunas modificaciones puntuales. (*R.A.R.*)

GUARNIERI, A.: «Il contratto preliminare e la legge n. 30 del 1997», *NGCC*, 1998, núm. 3, pp. 119-127.

Estudio de diversas disposiciones relativas a la inscripción de ciertos contratos preliminares introducidas por el d. l. núm. 669/1996, convertido en Ley núm. 30/1997. (*Alma R.G.*)

HÄNLEIN, A.: «Der Ersatz des Beitragsschadens im Lichte neuerer Entwicklungen», *NJW*, 1998, pp. 105-109.

Hace ya más de diez años que otro autor (Fuchs) informó sobre la reclamación de participaciones sociales en el campo de las acciones de daños. El autor de este artículo retoma ahora el asunto como consecuencia de la entrada en vigor de los preceptos relativos al regreso en la SGB X, y especialmente del § 119 SGB X. En este tiempo intermedio la jurisprudencia y

el legislador ha emitido una serie de decisiones que llevan a una recapitulación sobre los temas. (M.P.G.R.)

HEINRICH, H.: «Die Entwicklung des Rechts der Allgemeinen Geschäftsbedingungen im Jahre 1997», *NJW*, 1998, pp. 1447-1462.

El desarrollo del Derecho de las condiciones generales en 1997. Análisis de la abundantísima jurisprudencia y doctrina recaída (sobre todo sobre el § 9 AGBG en el año 1997). (M.P.G.R.)

HEMSWORTH, M. C.: «Life Assurance and the Cohabitant: The Law Commission's Reforms on Privity», *Cambridge L. J.*, 1998, vol. 57, pp. 55-62.

A la luz de las propuestas de la *Law Commission* sobre la regla de la eficacia relativa de los contratos, el autor examina el requisito del interés asegurable en los casos en que el beneficiario del seguro de vida es el conviviente de hecho. (A.R.G.)

HESSE, M.: «Makleralleinauftrag und Schriftform», *NJW*, 1998, pp. 561-563.

El artículo toma la decisión del OLG de Karlsruhe (*NJW-RR* 1995, p. 237) como motivo para elaborar exactamente los presupuestos y las consecuencias de la exigencia de forma escrita para la orden de comisionista. Además de ello analiza algunos aspectos de las consecuencias de la falta de forma. (M.P.G.R.)

HILLMAN, R. A.: «Questioning the "New Consensus" on Promissory Estoppel: An Empirical and Theoretical Study», *Colum. L. Rev.*, 1998, vol. 98, núm. 3, pp. 580-619.

Este artículo pone de manifiesto algunos aspectos de la llamada doctrina del *promissory estoppel* como fundamento del carácter vinculante de las promesas. En particular, se refiere al fracaso de la aplicación judicial de esta doctrina, al relieve que adquiere la confianza en estos casos y a la facilidad con la que los jueces conceden indemnización cuando la acción judicial tiene éxito. (J.M.B.S.)

HOCQUET-BERG, S.: «Les sanctions du défaut d'information en matière médicale», *GP*, 1998, núm. 252-253, pp. 12-20.

Se enfoca el trabajo partiendo del estudio de la obligación de información del médico, para continuar estudiando la responsabilidad civil por el defecto de información como violación de un derecho subjetivo. (I.S.P.)

HOPPE, J. F.: «Der Zeitpunkt der Aufklärung des Patienten -Kosequenzen der neuen Rechtsprechung», *NJW*, 1998, pp. 782-787.

Momento para la información del paciente: consecuencias de la nueva jurisprudencia.

En varias decisiones recientes el BGH se ha pronunciado acerca del momento para suministrar información al paciente. Esta jurisprudencia trae consigo una marcada agudización de la responsabilidad médica. Determinar el momento exacto de la información es a veces arriesgado para el BGH, demostrándose especialmente que en determinados casos la información ya debe resultar del acuerdo sobre los términos de la operación, frecuentemente semanas anteriores a la intervención. Además, el BGH se sirve a veces de una oscura terminología que trae como consecuencia una importante inseguridad jurídica. (M.P.G.R.)

IRTI, N.: «Scambi senza accordo», *RTDPC*, 1998, núm. 2, pp. 347-364.

Reflexión acerca de las variaciones en las relaciones jurídicas obligacionales, como consecuencia de los cambios lingüísticos, económicos y tecnológicos en el ámbito de la contratación y en la disciplina del mercado. (R.D.R.)

IZZO, A.: «Il collegamento contrattuale: nota in materia civile, arbitrale, internazionale e di conflitti di legge», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 69-94.

Estudio de la materia de los contratos conexos en la doctrina y en la jurisprudencia civil; relación de tales contratos con el derecho de arbitraje y con el Derecho internacional privado. (*Alma R.G.*)

IZZO, N.: «È automatica e generalizzata la proroga legale biennale prevista dalla legge n. 359 del 1992 -nota a Cass. 6 marzo 1998 n. 2477», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1568-1571. (R.D.R.)

JAMIN/BILLIAU: «Cession conventionnelle du contrat: la portée du consentement du cédé», *RDS*, 1998, núm. 14, pp. chr. 145-147.

El consentimiento del deudor en la cesión del contrato a la vista de la última jurisprudencia sobre el tema. (*I.S.P.*)

KLEIN, A.: «Nahrungsergänzung oder Arzneimittel?», *NJW*, 1998, pp. 791-796.

¿Complemento alimenticio o medicamento?

La frontera entre el complemento alimenticio y el medicamento tiene en muchos campos jurídicos un significado decisivo. Un producto que es sometido al Derecho alimentario resulta tratado desde el punto de vista jurídico de modo diferente a un producto sometido al Derecho médico. La problemática que presentan en relación al mercado los productos alimenticios no es frecuente en el caso de los medicamentos. La exposición de este artículo presenta una sistemática de los criterios de diferenciación, cuya utilización puede facilitar la discriminación entre complementos alimenticios y medicamentos. (*M.P.G.R.*)

KÖHLER, H.: «Die Rechte des Verbrauchers beim Teleshopping (TV-Shopping, Internet-Shopping)», *NJW*, 1998, pp. 185-190.

Los derechos del consumidor en las telecompras.

Además de la televisión, también se utiliza *Internet* para animar al consumidor en las telecompras. Este tipo de compras traen al consumidor no sólo ventajas, sino también riesgos. En este artículo se investiga qué protección proporciona el Derecho vigente al consumidor y que reformas, especialmente en el campo de ejecución de la Directiva de televisión a distancia, son necesarias. (*M.P.G.R.*)

KREINDLER, R./MAHLICH, Th.: «Das neue deutsche Schiedsverfahrensrecht aus ausländischer Sicht», *NJW*, 1998, pp. 563-568.

El nuevo Derecho de arbitraje alemán desde el punto de vista extranjero. El 25 de noviembre de 1997, el *Bundestag* ha aprobado la nueva ley de arbitraje alemana, que entró en vigor el 1 de enero de 1998. Esta ley contiene modificaciones de la ZPO. (*M.P.G.R.*)

KULMS, R.: «Herausgaberegeln, Haftungsnormen und unentziehbare Rechte im Bereicherungsrecht. Zum Schutz der Privatautonomie durch die Leistungskondiktion», *JZ*, 1998, pp. 430-435.

Normas de restitución, normas de responsabilidad y derechos indisponibles en el derecho de enriquecimiento. Sobre la protección de la autonomía privada a través de la *condictio de prestación*.

Las normas relativas a la restitución, la responsabilidad y los derechos indisponibles aclaran con qué amplitud el titular de la comercialización de su derecho lesionado debe recibir una compensación. (*M.P.G.R.*)

LAMBERT-FAIVRE, Y.: «L'etique de la responsabilité», *RTDC*, 1998, núm. 1, pp. 1-22.

El artículo se divide en dos partes, la primera trata de la ética de la responsabilidad desde la perspectiva del responsable y en ella se abordan los dos grandes temas de la sanción y la reparación. Se estudia la responsabilidad por hecho propio, por las cosas que se encuentran bajo nuestra guarda y por las personas por las que se debe responder.

En la segunda parte la ética de la responsabilidad se estudia desde el punto de vista de la víctima. El derecho de la víctima a una justa indemnización: el principio de la reparación integral de los perjuicios y el derecho de la víctima al placer del recurso penal. (*I.S.P.*)

LAUFS, A.: «Schädliche Geburten -und kein Ende», *NJW*, 1998, pp. 796-798.

Nacimiento dañoso. Ninguna solución.

Comentario a las dos decisiones –en cierta medida contradictorias– de las Salas Primera y Segunda del Tribunal Constitucional alemán emitidas en 1997, acerca de si el nacimiento de un hijo no deseado como consecuencia de un acto médico fallido es o no un daño resarcible. (*M.P.G.R.*)

LOMBARDI, R.: «La fattispecie concreta all'esame della Corte costituzionale –nota a C. Cost. 29 gennaio 1998 n. 1», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 1805-1808. (*R.D.R.*)

LORIZIO, M. A.: «Demani civici e nuovi modelli di gestione –nota a C. Cost. 21 novembre 1997 n. 345», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1515-1517. (*R.D.R.*)

LUTTERMANN, Cl.: «Gentechnik und zivilrechtliches Haftungssystem», *JZ*, 1998, pp. 174-181.

Técnica genética y sistema de responsabilidad civil.

La técnica genética toca el núcleo de la vida y abre a los hombres nuevos horizontes. En el campo de la biotecnología se extiende el arco de la medicina humana y veterinaria hasta la agricultura. Comprende el cultivo de animales y plantas transgénicos, la producción de proteínas, así como el diagnóstico genético y la terapia genética. Este artículo trata de los aspectos relativos a la responsabilidad de los trabajos genéticos. Trata de presentar su fundamento y al mismo tiempo muestra un sistema de responsabilidad lleno de sentido. (*M.P.G.R.*)

MAGNUS, U.: «Elemente eines europäischen Deliktsrechts», *ZEuP*, 1998, pp. 602-614.

Partiendo de la necesidad de un Derecho de daños europeo, se exponen por el autor tanto las fuentes, autores y camino a seguir para alcanzar tal resultado, así como su contenido y elementos esenciales. (*I.G.P.*)

MARTINEK, M.: «Die Lehre von den Neuverhandlungspflichten-Bestandsaufnahme, Kritik... und Ablehnung», *AcP*, 1998, pp. 330-400.

Estudio crítico sobre la teoría enunciada por N. Horn, en 1981 (*AcP* 181, pp. 257 ss.) acerca de los deberes de negociación que incumben a las partes para adecuar o modificar el contenido del contrato en caso de que desaparezca la base del negocio o se desista del mismo por alteración de las circunstancias, teoría que ha tenido un importante eco en la doctrina alemana. El autor analiza la naturaleza y el contenido de tales deberes, su origen, contractual o legal, así como los distintos presupuestos que sirven de fundamento a los mismos: desaparición de la base del negocio o desistimiento en caso de relación duradera. Pero su conclusión es negar la existencia de tales deberes como regla general, sin desconocer su importancia y su posible reflejo en el clausulado contractual o en algunas normas. Pero en todo caso como algo de importancia marginal, y en modo alguno como uno de los problemas centrales del derecho contractual. (*I.G.P.*)

MEDICUS, D.: «Leistungsmängel und Schadenserzatz», *JuS*, 1998, pp. 289-296.

Defectos de cumplimiento e indemnización de daños.

Las normas sobre daños por defecto en el cumplimiento pertenece a la menos afortunada y por ello más difícil parte del BGB. Tampoco la jurisprudencia ha logrado mejorar la situación. Este artículo muestra en los tipos contractuales más importantes las carencias legislativas y las tentativas para colmarlas, finalizando con una propuesta de reelaboración del Derecho de obligaciones alemán. (*M.P.G.R.*)

MEIER, S.: «Bereicherungsrechtliche Abwicklung nichtiger Verträge in England: Die Swap-Rechtsprechung», *ZEuP*, 1998, pp. 716-740.

El estudio de algunos supuestos jurisprudenciales, permite a la autora un breve análisis de los presupuestos y efectos de la pretensión o *condictio* por enriquecimiento sin causa en el Derecho inglés. (*I.G.P.*)

MEIER, K./WEHLAU, A.: «Die zivilrechtliche Haftung für Datenlöschung, Datenverlust und Datenzerstörung», *NJW*, 1998, pp. 1585-1591.

Responsabilidad civil por la extinción, pérdida y destrucción de datos.

Se estudia desde dos perspectivas distintas, la contractual y la extracontractual, la responsabilidad derivada de los daños que puedan producirse a través de la pérdida o destrucción de datos, fundamentalmente de *software* y otros con los que éste trabaja. Así se analiza la responsabilidad generada dentro del contrato de compraventa, contrato de obra o contrato de arrendamiento; desde la perspectiva extracontractual se analizan los distintos supuestos a la luz del § 823 I BGB, así como la eventualidad de aplicar la ley de responsabilidad por los productos. (*M.P.G.R.*)

MOGIN, P.: «Why Judges, Not Juries, Should Set Punitive Damages», *U. Chi. L. Rev.*, 1998, vol. 65, núm. 1, pp. 179-223.

El estudio plantea si la fijación de los llamados daños punitivos debe corresponder a un jurado o a los jueces federales y analiza el alcance de la séptima Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que garantiza el derecho a un juicio con jurado en los casos civiles llevados ante el Tribunal Federal. (*J.M.B.S.*)

MONACHE, S./MALTONI, M./PELLEGRINI, L.: «Le nuove disposizioni in materia di trascrizione di contratti preliminari», *NLCC*, 1998, núm. 1, pp. 1-70.

Comentario acerca del problema de la transcripción, naturaleza jurídica, efectos, prelación, publicidad registral, embargos y otras cuestiones en torno al contrato preliminar, a la luz de la nueva normativa, introducida por el artículo 3. D.-I. 31 de diciembre de 1996, núm. 669, convertido con modificaciones en l. 28 de febrero de 1997, núm. 30. (*R.D.R.*)

MONTINARO, R.: «La figura giuridica di consumatore nei contratti di cui al capo XIV-bis titolo IV del codice civile», *GC*, 1998, núm. 5, pp. II 245 y ss. (*R.D.R.*)

MORELLI, M. R.: «Alla frontiera del “danno ingiusto” fermati ancora una volta gli interessi legittimi. Ma... -nota a C. Cost. 8 maggio 1998 n. 165 (ord.)», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 1765-1770. (*R.D.R.*)

MORELLI, M. R.: «Materiali per una configurazione del conto corrente bancario come contratto legalmente tipico», *GC*, 1998, núm. 4, pp. II 139-148.

Noción, génesis y evolución del contrato de cuenta corriente bancaria, con especial atención a la determinación de su naturaleza jurídica, para configurarlo como contrato legalmente típico. (*R.D.R.*)

NICOLI, A.: «Responsabilità da custodia per danni da propagazione di incendio e contratto di locazione -nota a Cass. 26 giugno 1997 n. 5706», *GC*, 1998, núm. 3, pp. I 846-854. (*R.D.R.*)

NORDEMANN, A./SCHIERHOLZ, A./NORDEMANN, J. B./CZYHOWSKI, Ch.: «Die Entwicklung der Gesetzgebung und Rechtsprechung zum Urheberrecht in den Jahren 1996 und 1997», *NJW*, 1998, pp. 422-434.

El desarrollo de la legislación y la jurisprudencia sobre derecho de autor en los años 1996-1997.

El derecho de autor está siempre sometido a la necesidad de modificaciones legislativas que dimanen del necesario desarrollo de las Directivas comunitarias tendentes a armonizar el derecho de autor en la Unión Europea. Por otro lado, es un sector del ordenamiento cuyo significado aumenta progresivamente a través de los llamados «nuevos medios». En el artículo se analiza esta evolución a través de los siguientes apartados: Derecho material, Derecho contractual, ejecución, sociedades de gestión y desarrollo del Derecho internacional. (*M.P.G.R.*)

NOTE: «Privacy, Photography and the Press», *Harv. L. Rev.*, 1998, vol. 111, núm. 4, pp. 1086-1103.

Consideraciones acerca de algunas propuestas recientes que pretenden ampliar la protección jurídica del derecho a la intimidad y restringir la liber-

tad de la actividad fotográfica en los lugares públicos. El autor afirma que en caso de conflicto los tribunales deberían tener en cuenta los aspectos expresivo, comunicativo e informativo de la fotografía. (*J.M.B.S.*)

NOTE: «Latent Harms and Risk-Bases Damages», *Harv. L. Rev.*, 1998, vol. 111, núm. 6, pp. 1505-1522.

Nota sobre los problemas que plantea la indemnización de los daños latentes (*latent harms*), cuya reclamación los demandantes no pueden ejercitar hasta que demuestren la vinculación causal entre el daño y el comportamiento de los demandados —con frecuencia, una vez que han transcurrido varios años. (*J.M.B.S.*)

PERRONE, R./NAPPI, F.: «Note critiche sulla nozione di condizione unilaterale», *RDC*, 1998, núm. 2, parte segunda, pp. 99-113.

Estudio crítico de las condiciones particulares impuestas unilateralmente en los contratos que «vulneran», en alguna medida, la autonomía de la voluntad, a través de un análisis de apreciaciones jurisprudenciales y doctrinales. (*R.D.R.*)

PICARDI, F.: «Rifiuto dell'adempimento tardivo e risoluzione del contratto -nota a Cass., sez. un., 9 luglio 1997 n. 6224», *GC*, 1998, núm. 3, pp. I 828-836. (*R.D.R.*)

PLAIA, A.: «Sull'ammissibilità dell'azione di esatto adempimento in presenza di vizi del bene venduto o promesso in vendita», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 123-163.

Análisis de las razones favorables o contrarias a la admisión de la acción de condena del vendedor a la eliminación de los vicios de un bien en un contrato preliminar de compraventa. (*Alma R.G.*)

POLIMENO, L.: «I raggiri ex art. 1439, comma 1, c. c.: sviluppi e contrasti giurisprudenziali alla luce delle decisioni dell'Autorità garante -nota a Pret. Bologna 8 aprile 1997», *GC*, 1998, núm. 3, pp. I 880-891. (*R. D. R.*)

POLINSKY, M./SHAVELL, S.: «Punitive Damages: An Economic Analysis», *Harv. L. Rev.*, 1998, vol. 111, núm. 4, pp. 869-962.

El artículo desarrolla un conjunto de principios para determinar cuándo deben concederse los daños punitivos y cuál debe ser su alcance. Revisa la teoría de la prevención general desde un punto de vista económico, analiza la función punitiva de este tipo de daños y expone los principios que emplean los tribunales en esta materia. En un apéndice reproduce el modelo de instrucciones que habitualmente se entrega al jurado en estos casos. (*J.M.B.S.*)

POMARES, V.: «Leasing, qualità essenziali della cosa ed interpretazione del contratto», *NGCC*, 1998, núm. 3, pp. 373-375.

Comentario a la sentencia de Cass. de 3 de abril de 1997 núm. 2885 respecto a la estructura e interpretación del contrato de *leasing*. (*Alma R.G.*)

PONZANELLI, G.: «La misura dell'indennizzo per le "vittime" di vaccinazione obbligatorie: il nuovo intervento della Corte costituzionale», *FI*, 1998, vol. 5, pp. 1370-1374.

Nota a la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de febrero de 1998 núm. 27 sobre el derecho a la salud entre la seguridad y la responsabilidad civil. (*Alma R.G.*)

POZZO, B.: «La retroattività della responsabilità civile per danno ambientale: alla ricerca delle ragioni di un “obiter” della Cassazione», *FI*, 1998, vol. 4, pp. 1143-1155.

La reparación de los daños ambientales exige, tanto para los hechos regulados por el artículo 2043 del código civil como para los regulados en el artículo 18 de la Ley 349/1986, no sólo el elemento objetivo de la destrucción del ambiente natural sino también el elemento subjetivo intencional (conducta dolosa o culposa). (*Alma R.G.*)

PUTTI, L. M.: «Clausole abusive nei contratti del consumatore e tutela inibitoria ex art. 1469 sexies, comma 2.º, cod. civ.», *NGCC*, 1998, núm. 3, pp. 323-331.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Palermo de 22 de octubre de 1997 sobre el control de las cláusulas abusivas en los contratos de consumidores, en concreto, competencia exclusiva del juez ordinario para la concesión de la tutela inibitoria. (*Alma R.G.*)

RENAUT, M. H.: «L'indemnisation des victimes d'infractions. Un système inéquitable et peu cohérent», *GP*, 1998, núm. 1, 214-216, pp. 2-4.

Formas legales de protección de los intereses materiales de las víctimas de infracciones penales. Supresión de la condición de insolvencia del autor. (*I.S.P.*)

RICCIO, A.: «La formalizzazione, da parte di un erede, del contratto immobiliare risultante da scrittura privata non autenticada», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 417-420.

Ante el caso singular de una escritura privada sin firma auténtica cuyo objeto es la transmisión de la propiedad de un inmueble existen dos posibles soluciones: por una parte, el recurso a la figura de la obligación indivisible y por otra, el recurso a la figura del mandato *post mortem ad exequendum*. (*Alma R.G.*)

RINALDI, F.: «Non é qualificabile come “consumatore” chi acquista beni per l'esercizio futuro di una attività di impresa», *NGCC*, 1998, núm. 3, pp. 346-351.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de la CEE de 3 de julio de 1997 causa C-269/95 relativa a la identificación del concepto de consumidor. (*Alma R.G.*)

SAMMARCO, P.: «Appalto di software e trasferimento dei diritti», *GC*, 1998, núm. 3, pp. II 77-106.

Acercamiento al contrato de informática para el suministro de un sistema informático con cesión de derechos de utilización económica. (*R.D.R.*)

SAPIO, G.: «Lesione della sfera psico-affettivo-emotiva e responsabilità contrattuale -nota a Pret. Salerno, sez, Eboli, 17 febbraio 1997», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 2039-2046. (*R.D.R.*)

SARGOS, P.: «La fixation du point de départ de la prescription en matière d'assurances», *SJ*, 1998, núm. 18, I-130, pp. 747-752.

Problemas que plantea el plazo de dos años de prescripción en materia de garantías ante la corte de Casación civil. El caso planteado en la decisión de 31 de marzo de 1998 y su innovación. (*R.A.R.*)

SCHÖCH, H.: «Das Bundes-Boden-Schutzgesetz», *NJW*, 1998, pp. 1263-1269.

La Ley de protección del suelo federal.

Con la largo tiempo esperada ley de protección del suelo federal (BBOdSchG) por primera vez el Estado federal ha reglamentado de manera unitaria la problemática planteada por las alteraciones dañinas del suelo y eliminación de los residuos, cuya regulación hasta ahora estaba marcada por la dispersión procedente de las normas de los *Länder*. El artículo da un vistazo sobre la nueva ley que se completará con una segunda ley, ahora en proyecto, que también es objeto de análisis. (*M.P.G.R.*)

SCHÁN, W.: «Prinzipien des bargeldlosen Zahlungsverkehrs», *AcP*, 1998, pp. 410-456.

El autor plantea la necesidad de formular los principios que presiden los medios de pago de deudas pecuniarias que no suponen la entrega de metálico. El estudio se detiene en primer lugar en el análisis de las normas del BGB sobre el pago con dinero y los principios que inspiran esta regulación, para examinar a continuación la presencia y aplicación de tales principios cuando se utilizan otros medios de pago. (*I.G.P.*)

SCHUHMAN, R.: «Waisenkind des AGB-Gesetzes: der Mustervertrag im kaufmännischen Individualgeschäft», *JZ*, 1998, pp. 127-132.

Huérfano en la ley de condiciones generales. El contrato-tipo en el negocio individual del comerciante.

El artículo considera críticamente la orientación estructural de la AGBG respecto de los contratos en masa, y con ello muestra las dificultades para su aplicación a los contratos individuales que frecuentemente pueden presentarse como contratos tipo. (*M.P.G.R.*)

SCHWARZE, R.: «Die Garantiehaftung des Verkäufers bei Leistungsstörungen in der Kaufverkaskette», *JuS*, 1998, pp. 13-17.

La responsabilidad del vendedor por prestación defectuosa en las cadenas de contratos. (*M.P.G.R.*)

SINISI, A. V.: «L. 8 luglio 1992 n. 359, art. 5-bis: contrasto giurisprudenziale in ordine all'applicazione del comma 7-bis alle aree agricole -nota a Cass. 3 marzo 1998 n. 2336 e Cass. 24 luglio 1997 n. 6912», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1587-1589. (*R.D.R.*)

SMITH, S. A.: «Contracts for the Benefit of Third Parties: in Defence of the Third-Party Rule», *Oxford J. Legal Stud.*, 1997, vol. 17, núm. 4, pp. 643-664.

El artículo defiende la actualidad de la regla de la eficacia relativa de los contratos y considera que los problemas que plantea el contrato en beneficio de tercero no se derivan exclusivamente de ese principio sino de una pluralidad de problemas propios del derecho de obligaciones. En su parte

final examina la reciente propuesta de reforma de ese principio por parte de la *Law Commission*. (*J.M.B.S.*)

STEVENS, J.: «Having your Cake and Eating It? Union Eagle Ltd v. Golden Achievement Ltd», *Mod. L. Rev.*, 1998, vol. 61, núm. 2, pp. 255-262.

El autor denuncia el rigor de los efectos que produce para el comprador de una finca el incumplimiento del contrato sometido a término esencial cuando éste se debió a un breve retraso y no produjo perjuicio al vendedor. (*A.R.G.*)

STÜRNER, R.: «Das Bundesverfassungsgericht und das frühe menschliche Leben-Schadensdogmatik als Ausformung humaner Rechtskultur?», *JZ*, 1998, pp. 316-330.

El presente artículo trata del conflicto entre las dos Salas del Tribunal Constitucional Alemán sobre la existencia de un niño no deseado como fuente de daños (SS de la Sala Primera de 12 de noviembre de 1997 y de la Sala Segunda de 22 de octubre de 1997, respectivamente recogidas en esta misma revista, *JZ*, 1998, pp. 352 ss. y 356 ss.). Esboza el desarrollo de la jurisprudencia alemana sobre el tema y da una panorámica de Derecho comparado. Como resultado considera necesario que el legislador tome medidas al respecto, donde se plasmen las reflexiones sobre la necesidad de cuidado de los hijos no deseados. (*M.P.G.R.*)

SUNSTEIN, C. R./KAHNEMAN, D./SCHKADE, D.: «Assessing Punitive Damages (with Notes on Cognition and Valuation in Law)», *Yale L. J.*, 1998, vol. 107, núm. 7, pp. 2071-2153.

El artículo investiga las razones de la arbitrariedad y de la falta de previsibilidad de los fallos relativos a los daños punitivos y realiza un estudio conductivista del derecho, de los principios que rigen esta institución y de su marco constitucional. (*J.M.B.S.*)

TEFF, H.: «Liability for Negligently Inflicted Psychiatric Harm: Justifications and Boundaries», *Cambridge L. J.*, 1998, vol. 57, pp. 91-122.

El autor denuncia la práctica de los tribunales ingleses que limita de modo arbitrario la responsabilidad civil por daños psicológicos causados por una conducta culposa. En su lugar propone una serie de pautas para tratar los casos de este tipo de un modo adecuado. (*A. R. G.*)

TEMPEL, O.: «Zur Kündigung von Reiseverträgen wegen terroristischer Ansläge», *NJW*, 1998, pp. 1827-1831.

El autor, uno de los mayores especialistas alemanes en Derecho de viajes, se plantea bajo qué presupuestos una de las partes del contrato de viaje, especialmente el viajero, a causa de eventuales y previsibles atentados terroristas en el lugar de destino del viaje puede prevalerse del derecho a resolver el contrato de forma anticipada en los términos del § 651j I BGB, mostrándose además crítico con la restrictiva interpretación que de este precepto hacen los tribunales alemanes. (*M.P.G.R.*)

TEUBNER, G.: «Legal Irritants: Good Faith in British Law or How Unifying Law Ends Up in the New Divergences», *Mod. L. Rev.*, 1998, vol. 61, núm. 1, pp. 11-32.

Teubner analiza el principio de buena fe, introducido en el Derecho británico por la *Unfair Terms in Consumer Contracts Act 1994*, y defiende que este tipo de «trasplante jurídico» –especialmente en el marco comunitario europeo– no ayuda a que se aproximen los diversos sistemas jurídicos nacionales. (A.R.G.)

VIDIRI, G.: «Riscatto del bene oggetto di leasing e poteri *ex art.* 2298 c.c. dell'amministratore di una società in nome collettivo –nota a Cass. 13 febbraio 1998 n. 1550», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1611-1613. (R.D.R.)

VINEY, G.: «Responsabilité civile. Chronique d'actualité», *SJ*, 1998, núm. 25, I-144, pp. 1094-1104.

Posición de la jurisprudencia francesa más reciente en la materia. (R.A.R.)

VINEY, G.: «L'introduction en droit français de la directive européenne du 25 juillet 1985 relative à la responsabilité du fait des produits défectueux», *RDS*, 1998, núm. 31, pp. chr. 291-299.

Diferencias de inserción de la directiva europea entre Francia y otros países miembros. Análisis de la nueva normativa y su innovación en el Código francés, artículo 1386-18. (I.S.P.)

WIGHTMAN, J.: «Negligent Valuations and a Drop in the Property Market: the Limits of the Expectations Loss Principles», *Mod. L. Rev.*, 1998, vol. 61, núm. 1, pp. 68-76.

El artículo analiza una reciente sentencia de la *House of Lords* que clarifica la responsabilidad de los tasadores y peritos y adopta el criterio del alcance de sus deberes para determinar su responsabilidad. (A.R.G.)

ZAMIR, E.: «The Inverted Hierarchy of Contract Interpretation and Supplementation», *Colum. L. Rev.*, 1997, vol. 97, núm. 6, pp. 1710-1803.

El artículo propone un orden jerárquico invertido de las fuentes de interpretación e integración del contrato que, de acuerdo con datos empíricos y consideraciones de tipo económico, sociológico y psicológico, refleja más correctamente el comportamiento real de las partes. Ese orden da prioridad a los parámetros de razonabilidad y buena fe, a las normas dispositivas y a los usos del comercio. (J.M.B.S.)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

ALBERTINI, L.: «Sui marchi descrittivi (caso "strass") -nota a Cas. 23 febbraio 1998 n. 1929», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 1916-1922. (R.D.R.)

ANICETTI, D.: «Lo sfruttamento pubblicitario della notorietà tra concessione di vendita e contratto di sponsorizzazione -nota a Cass. 11 ottobre 1997 n. 9880», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 1061-1067. (R.D.R.)

ANNUNZIATA, M.: «Struttura bifasica del procedimento possessorio e conclusione con ordinanza "secca" -osservazione a C. Cost. 9 aprile 1998 n. 126 (ord.)», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 1780-1781. (R.D.R.)

AUTERI, P. Y OTROS: «Adeguamento della legislazione interna in materia di proprietà industriale alle prescrizioni obbligatorie dell'accordo relativo agli aspetti dei diritti di proprietà intellettuale concernenti il commercio», *NLCC*, 1998, núm. 1, pp. 71-170.

Análisis del decreto legislativo de 19 de marzo de 1996, núm. 198, sobre diversas cuestiones de propiedad industrial, en aras de la creación de un régimen internacional de la propiedad industrial y del derecho de autor, tras el Acuerdo TRIPs. (R.D.R.)

BARNSELY, D. G.: «Co-owners' Rights to Occupy Trust Land», *Cambridge L. J.*, 1998, vol. 57, pp. 123-145.

Examen crítico de las secciones de la *Trusts of Land and Appointment of Trustees Act* 1996 que permiten a los condóminos (*tenants in common*) ocupar la finca de su propiedad, aun contra la voluntad de los *trustees*. (A.R.G.)

BERNARD, A.: «Expropriation pour cause d'utilité publique», *SJ*, 1998, núm. 26, I-147, pp. 1153-1156.

Fase administrativa y judicial del problema. Los distintos aspectos vistos desde el punto de vista de la jurisprudencia francesa más reciente. (R.A.R.)

BOURGEOIS, M. J.: «Aperçu rapide sur la loi n.º 98-566 du 8 juillet 1998 relative à la protection des acquéreurs de l'utilisation à temps partiel de biens immobiliers», *SJ*, 1998, núm. 30, Actualité, pp. 1361-1362.

Adaptación de la legislación francesa a la Directiva Europea 94/47/CE sobre utilización a tiempo parcial de bienes inmuebles. (R.A.R.)

BUCHER, E.: «Die Eigentums-Translativwirkung von Schuldverträgen: Das "Woher" und "Wohin" dieses Modells des Code Civil», *ZEuP*, 1998, pp. 615-669.

Estudio sobre el principio de transmisión consensual del dominio en el *Code civil*. El autor analiza la doctrina anterior a la codificación, las posibles influencias de la escuela racionalista de Derecho natural, o del principio romano *periculum est emptori*, así como la valoración de aquel principio por la doctrina francesa y su trascendencia en la práctica. (I.G.P.)

BURDESE, A.: «Sulla tipicità delle servitù prediali in diritto romano», *Archiv. Giur.*, 1998, 1-2, pp. 3-36.

En el contexto más amplio de la cuestión acerca del *numerus clausus* de derechos reales, que se plantea tanto en relación con el ordenamiento romano, como en el actual ordenamiento italiano, el autor se centra en la figura de las servidumbres prediales en el Derecho romano preclásico y clásico. El autor distingue entre la tipicidad y el número cerrado de derechos reales: en relación con las servidumbres prediales puede hablarse de la ausencia de un principio de *numerus clausus*, y la existencia, no obstante, de una tipicidad de la figura. (C.J.D.)

CAROSONE, O.: «Filmato pubblicitario: dalla violazione dei diritti di utilizzazione economica dell'opera al denegato risarcimento dei danni», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 3, pp. 374-376.

Dos son las cuestiones debatidas en la sentencia del Tribunal de Roma de 7 de octubre de 1997: la titularidad exclusiva de Italia sobre los derechos de utilización económica de la obra musical *Rhapsody in Blue* de George Gershwin y el resarcimiento de los daños por la violación de los derechos exclusivos sobre tal obra. (*Alma R.G.*)

CERVINI, A.: «Efficacia delle annotazioni di erogazioni in margine all'ipoteca iscritta in base al contratto condizionato di mutuo -nota a Cass. 24 aprile 1997 n. 3618», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 1168-1171. (*R.D.R.*)

CONTALDO, A.: «Profili giuridici della piattaforma digitale», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 3, pp. 291-304.

Artículo sobre la evolución legislativa en materia de radiotelevisión, en especial sobre el instrumento técnico de la plataforma única para las transmisiones digitales vía satélite y vía cable. (*Alma R.G.*)

CONTALDO, A.: «Il preuso delle frequenze e l'etere come bene giuridico -nota a Cass., sez. un., 21 novembre 1997 n. 11621», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1671-1677. (*R.D.R.*)

CROZE, H./MOUSSA, T.: «La loi n.º 98-46 du 23 janvier 1998 renforçant la protection des personnes surendettées en cas de saisie immobilière», *SJ*, 1998, núm. 15, Actualité, pp. 633-636.

Notas a la ley citada cuyo fin primordial es la protección de la persona embargada, reforzando su información, derecho a oponerse al precio fijado, suspensión del procedimiento y petición de una reducción del préstamo debido. (*R.A.R.*)

DI GARBO, G.: «Marchio e libera circolazione delle merci: diritti in conflitto nella giurisprudenza della Corte di giustizia (il caso Ballantine) -nota a C. Giustizia CE 11 novembre 1997 in causa C-349/95», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1479-1483. (*R.D.R.*)

FABIANI, M.: «I conflitti di legge nei contratti internazionali di cessione di diritti di autore», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 2, pp. 131-148.

Artículo dedicado a la necesidad de adoptar instrumentos internacionales idóneos para la tutela de los derechos de autor, sobre todo por la capacidad de la obra —en cuanto bien inmaterial— de atravesar las fronteras y de constituir objeto de relaciones plurales entre varios países. (*Alma R.G.*)

FABIANI, M.: «*Mein Kampf*: a chi spetta il diritto di autore?», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 3, pp. 331-337.

Artículo dedicado a los diversos debates sobre la licitud de la publicación en varios países de la famosa obra de Hitler. (*Alma R.G.*)

FANTINI, S.: «Natura giuridica del parere previsto per il rilascio della concessione in sanatoria relativa ad aree vincolate ed annullamento ministeriale ai fini di tutela ambientale -nota a TAR Umbria 13 novembre 1997 n. 559», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 2057-2064. (*R.D.R.*)

FIROUZ-ABADIE, M.: «L'emploi de la langue française par les personnes publiques dans les achats informatiques et la fourniture des services», *GP*, 1998, núm. 210-211, pp. 6-11.

Utilización del lenguaje francés en la redacción de contratos y documentos por personas con empleos de servicio público. (*I.S.P.*)

FRAGOLA, A.: «Aspetti giuridici dell'audiovisivo -Undicesima serie», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 3, pp. 269-279.

Artículo dedicado a la restauración de películas y a los derechos del restaurador. También a la relación existente entre el uso privado o cuasi privado de la pornografía y el derecho de autor. (*Alma R.G.*)

GALAN, P.: «Les cessions gratuites de terrains de l'article R. 332-15 du code de l'urbanisme: une contribution financière aux incidences patrimoniales publiques et privées multiples», *RDI*, 1998, núm. 1, pp. 49-64.

Comienza por el estudio de las condiciones de la cesión: la finalidad; el hecho generador y el contenido de la cesión. Posteriormente trata la realización de la cesión: la transferencia de la propiedad; el momento. Finaliza hablando de la gestión de los fondos objeto de la cesión. (*I.S.P.*)

GITTON, A.: «L'auteur, ses droits, la SACEM et l'Internet», *GP*, 1998, núm. 221-223, pp. 16-17.

Autorización de usar una obra musical mediante *Internet*. Consecuencias sobre los derechos de su autor. (*I.S.P.*)

GIUSSANI, A.: «Intorno al regime della pronuncia sulla domanda di reintegrazione nel possesso (ed al pericolo di metastasi della tutela)», *NGCC*, 1998, núm. 3, pp. 397-402.

Comentario a la sentencia de Cass. de 11 de agosto de 1997 núm. 7472 sobre tutela posesoria después de la reforma del proceso civil. (*Alma R.G.*)

GUGLIEMMELLO, C.: «La c. d. accessione invertita a favore della pubblica amministrazione», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. II 331-353.

Examen de la figura de la accesión invertida, en relación con las particularidades que presenta la intervención, como parte, de la Administración pública, al construir una obra pública sobre suelo privado, sin la previa adopción del decreto de expropiación. Opiniones y críticas doctrinales a las diferentes soluciones aportadas. (*R.D.R.*)

HO, H. L.: «Some Reflections on "Property" and "Title" in the Sale of Goods Act», *Cambridge L. J.*, 1997, vol. 56, pp. 571-598.

El artículo pretende explicar la relación que existe entre los conceptos de «propiedad» (*property, ownership*) y «título» (*title*), especialmente en el marco de la *Sale of Goods Act 1979*. (*A.R.G.*)

HUET, J.: «Quelle culture dans le "cyber-espace" et quels droits intellectuels pour cette "cyber-culture"», *RDS*, 1998, núm. 18, pp. chr. 185-194.

Influencia del desarrollo informático y la aparición de *Internet* en los Derechos de propiedad intelectual, concretamente en el derecho de autor. Protección y formas de mejorar la protección convencional. (R.A.R.)

JARASS, H. D: «Neue (und alte) Probleme bei der Änderung immissionschutzrechtlicher Anlagen», *NJW*, 1998, pp. 1097-1102.

Nuevos y viejos problemas por las modificaciones introducidas por la ley, sobre aceleración y simplificación de los procedimientos de aprobación en los casos de instalaciones susceptibles de causar inmisiones potencialmente dañinas, de 9 de octubre de 1996. (M.P.G.R.)

JUST, N.: «Das Rangvehältnis zwischen Sicherungshypothek und der Restkaufgeldhypothek», *JZ*, 1998, pp. 120-127.

La relación de rango entre la hipoteca de seguridad y el pacto de reserva de hipoteca. (M.P.G.R.)

LATREILLE, A.: «La création multimédia comme oeuvre audiovisuelle», *SJ*, 1998, núms. 31-35, I-156, pp. 1419-1424.

Los problemas de incardinación de las obras de multimedia en el ámbito del Derecho de propiedad intelectual. La aplicación de los artículos L.132-23 del Código de Propiedad Intelectual. (R.A.R.)

LORIZIO, M. A.: «Demani civici e nuovi modelli di gestione -nota a C. Cost. 21 novembre 1997 n. 345», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1515-1517. (R.D.R.)

LUISSO, F./MONTELEONE, G./SACCO, R./VERDE, G.: «La tutela possessoria nella sentenza delle Sez. Un., della Cassazione n. 1984 del 1998», *GC*, 1998, núm. 5, pp. II 187-196. (R.D.R.)

MANNETTA, A.: «L'art. 17 della l. 6 agosto 1967 n. 765, ovvero la vitalità di una norma "transitoria" ad oltre trent'anni dalla sua entrata in vigore -nota a Cass. 27 gennaio 1998 n. 784», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 967-968. (R.D.R.)

MARTONE, M.: «Sulle invenzioni dei dipendenti -osservazione a Cass. 5 novembre 1997 n. 10851», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 1990-1992. (R.D.R.)

MARZANO, P.: «Sistemi anticopiaggio, tatuaggi elettronici e responsabilità online: il diritto d'autore risponde alla sfide di internet», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 2, pp. 149-167.

Estudio sobre las diversas formas de responsabilidad ante las lesiones de derechos patrimoniales de autor vía *Internet* y sobre los sistemas de prevención de tales lesiones. (Alma R.G.)

MONDINI, A.: «La fase introduttiva del processo possessorio dopo la sentenza delle Sezioni unite -nota a C. Cost. 9 aprile 1998 n. 126 (ord.)», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 1781-1786. (R.D.R.)

PAWLOWSKI, M.: «New Limits on Proprietary Estoppel Doctrine», *L. Q. R.*, 1998, vol. 114, pp. 351-354.

El autor analiza críticamente los requisitos impuestos por los tribunales ingleses para impedir la expansión de la doctrina del *proprietary estoppel*. (A.R.G.)

PROTO, M.: «Nuove prospettive in tema di multiproprietà azionaria (in attesa dell'intervento del legislatore) -nota a Cass. 10 maggio 1997 n. 4088», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 1150-1164. (R.D.R.)

ROUTIER, R.: «Un substitut à la propriété immobilière: les coopératives de logements», *RDI*, 1998, núm. 2, pp 175-181.

Sobre la realidad de la utilización de esta fórmula en el mundo entero y la adaptación a un modelo funcional. (I.S.P.)

SAMMARCO, P.: «Appalto di software e trasferimento dei diritti», *GC*, 1998, núm. 3, pp. II 77-106.

Acercamiento al contrato de informática para el suministro de un sistema informático con cesión de derechos de utilización económica. (R. D. R.)

SCHERMI, A.: «Sulla proponibilità delle opposizioni all'esecuzione dopo la chiusura del processo esecutivo -nota a Cass. 20 ottobre 1997 n. 10259», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 1994-1996. (R.D.R.)

SEBASTIO, F.: «La confusione del marchio in rapporto con la normativa sulla concorrenza sleale e la normativa antitrust (legge n. 287 del 1990) -nota a Cass. 9 marzo 1998 n. 2578», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1559-1565. (R.D.R.)

SIMMLER, P./DELEBECQUE, P.: «Droit des sûretés», *SJ*, 1998, núm. 27, I-149.

Jurisprudencia francesa reciente en materia de garantías personales y reales. (R.A.R.)

VACCARELLA, R.: «Per le sezioni unite esiste (ed esisteva anche prima) il c. d. merito possessorio -nota a Cass. Sez. un., 24 febbraio 1998 n. 1984», *GC*, 1998, núm. 3, pp. I 637-639. (R.D.R.)

VIOTTI, G.: «La Cassazione sulla multiproprietà azionaria», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 295-299.

Comentario a la sentencia de Cass. de 10 de mayo de 1997 núm. 4008 sobre la multipropiedad de acciones, que se caracteriza porque se constituye en la persona del accionista un derecho al goce del inmueble y de los servicios comunes para una determinada fracción de tiempo. (Alma R.G.)

WENAR, L.: «The Concept of Property and the Takings Clause», *Colum. L. Rev.*, 1997, vol. 97, núm. 6, pp. 1923-1946.

El autor examina el impacto que tuvo entre la doctrina la definición de propiedad (*property*) a principios del siglo XX y razona que su caracterización como derechos –en lugar de como cosas tangibles– indujo a hacer interpretaciones extremas de la llamada *Takings Clause*, lo que en la actualidad ha dejado de ser necesario. (J.M.B.S.)

WILHELM, J.: «Die Entwicklung des Zivilrechts aus seinen Grundsätzen am Beispiel des Anspruch auf Rückgewähr der nicht valutierten Sicherungsgrundschuld in Zwangsversteigerung und Zwangsvollstreckung», *JZ*, 1998, pp. 18-23.

El desarrollo del Derecho civil a partir de sus principios como ejemplo del derecho a la restitución de las deudas inmobiliarias de seguridad no valoradas en la subasta forzosa y en la ejecución forzosa. (*M.P.G.R.*)

DERECHO DE FAMILIA

AA. VV.: «Droit de la famille», *SJ*, 1998, núm. 28, I-151, pp. 1270-1276.

Notas a diversas decisiones de los tribunales franceses sobre la materia: validez del matrimonio, concubinato, divorcio y filiación. (*R.A.R.*)

AA. VV.: «Régimes matrimoniaux», *SJ*, 1998, núm. 20, I-135, pp. 863-872.

Notas a las últimas decisiones jurisprudenciales de distintos tribunales franceses sobre régimen primario matrimonial (domicilio, deudas del matrimonio y seguro), cambio de régimen matrimonial, activo y pasivo de la masa patrimonial, administración de la masa conyugal y disolución de la comunidad de bienes. (*R.A.R.*)

AMBROSINI, M. T.: «Ancora sul giudizio di ammissibilità dell'azione per la dichiarazione di genitorialità naturale», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 553-561.

Comentario a la sentencia de Cass. de 10 de enero de 1998 sobre los requisitos necesarios para la admisión de la acción de declaración judicial de paternidad o maternidad natural, en especial, la correspondencia de la acción con el interés del menor. (*Alma R.G.*)

BALDINI, G.: «Volontà e procreazione: ricognizione delle principali questioni in tema di surrogazione di maternità», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 754-783.

Profundo estudio de las implicaciones morales, sociales y jurídicas que supone una nueva forma de fecundación artificial heteróloga, consistente en la intervención de una mujer extraña a la pareja en el proceso de procreación. (*Alma R.G.*)

BEIGNIER, B.: «A propos du concubinage homosexuel», *RDS*, 1998, núm. 21, pp. chr. 215-217.

Estudio crítico a la sentencia de la Corte de Casación, sección civil, de 17 de diciembre de 1997, en la que sólo se admite el concubinato entre hombre y mujer. (*R.A.R.*)

BOTTI, G. C.: «Il fondo patrimoniale: pubblicità, opponibilità e strumenti di reazione dei terzi creditori. (A proposito di Corte cost. 6 aprile 1995 n. 111)», *DFP*, 1998, núm. 1, pp. 393-425.

Artículo dedicado a los problemas que derivan de la publicidad y utilización en fraude de acreedores del acto constitutivo del fondo patrimonial entre cónyuges. (*Alma R.G.*)

BUSCHE, J.: «Unterhaltsansprüche nach Beedigung nichtehelicher Lebensgemeinschaften», *JZ*, 1998, pp. 387-396.

Derecho de alimentos a la finalización de una unión de hecho.

El número de parejas de hecho ha aumentado considerablemente en el último decenio. Con ello se incrementa la discusión sobre el tratamiento jurídico de esta forma de convivencia social que debe ser vista en el marco y con los límites que da la protección constitucional del matrimonio (art. 6.1 GG). En relación con ello el autor se cuestiona la viabilidad del derecho de alimentos a la finalización de la convivencia, que además de dogmático-jurídicos tiene aspectos de política jurídica. (*M.P.G.R.*)

CARRIERE, J. L.: «It's Déjà Vu All Over Again: The Covenant Marriage Act in Popular Cultural Perception and Legal Reality», *Tul. L. Rev.*, 1998, vol. 72, núm. 5, pp. 1701-1748.

La *Covenant Marriage Act* de Louisiana (1997) permite a las parejas optar por una autorización matrimonial que les obligue a recibir asesoramiento prematrimonial y a asumir un compromiso de pedir asesoramiento en caso de dificultades matrimoniales. No obstante, el autor duda de que la ley vaya a poder cumplir el propósito de reducir la tasa de divorcios. (*J.M.B.S.*)

CASINI, F. G.: «Brevi note in tema di determinazione dell'assegno di mantenimento nella separazione personale dei coniugi -nota a Cass. 30 luglio 1997 n. 7127», *GC*, 1998, núm. 5, pp. I 1416-1419. (*R.D.R.*)

CHIMENTI, B. A.: «Interesse del minore di età e profili di rilevanza del consenso -nota a Cass. 15 gennaio 1998 n. 317», *GC*, 1998, núm. 5, pp. I 1285-1293. (*R. D. R.*)

CRETNEY, S. M.: «The State as a Parent: the Children Act 1948 in Retrospect», *L. Q. R.*, 1998, vol. 114, pp. 419-459.

El autor examina el complejo contexto histórico de la promulgación de la *Children Act 1948*. (*A. R. G.*)

DE RUBEIS, D.: «Inseminazione eterologa: consenso del marito, azione di disconoscimento di paternità e tutela del bambino», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 522-528.

Comentario a la ordenanza del Tribunal de Nápoles de 2 de abril de 1997 sobre si constituye una hipótesis de responsabilidad civil el ejercicio de la acción de desconocimiento de la paternidad por parte del marido, cuando éste ha consentido previamente la inseminación artificial heteróloga de su mujer. (*Alma R.G.*)

DEWAR, J.: «The Normal Chaos of Family Law», *Mod. L. Rev.*, 1998, vol. 61, núm. 4, pp. 467-485.

El artículo entiende que el Derecho de familia es caótico y contradictorio, pero que ello es normal y no constituye un riesgo grave para el sistema. Afirma que el legislador utiliza el desorden para influir de un modo general en la conducta de las personas. (*A.R.G.*)

DI GAETANO, L.: «L'adozione del minore da parte del coniuge del genitore. La fortuna (o il drama) di avere tre genitori -nota a Cass. 30 gennaio 1998 n. 978», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 1956-1959. (R.D.R.)

DUBLER, A. R.: «Governing Through Contract: Common Law Marriages in the Nineteenth Century», *Yale L. J.*, 1998, vol. 107, núm. 6, pp. 1885-1920.

Análisis del crecimiento en los Estados Unidos de la doctrina del *common law marriage* a lo largo del siglo XIX, de la crítica que ésta recibió con base a fundamentos morales y sociales, de la debilidad de la concepción *marriage-as-contract language* y de la sustitución de aquella doctrina por lo que el autor llama “*governing through contract*”, esto es, por el reconocimiento público de las relaciones entre individuos como relaciones contractuales en el marco de una política social. (J.M.B.S.)

FERRANDO, G.: «Le conseguenze patrimoniali del divorzio tra autonomia e tutela», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 722-738.

Estudio amplio sobre los efectos patrimoniales del divorcio: ruptura de la comunión legal de bienes, asignación de la vivienda familiar, cesación de los derechos sucesorios... y, en especial, la pensión de divorcio. (Alma R.G.)

FINOCCHIARO, M.: «Pendenza del giudizio sull' “addebito” della separazione e (im)proponibilità della domanda di divorzio -nota a Cass. 10 aprile 1998 n. 3718», *GC*, 1998, núm. 5, pp. I 1221-1227. (R.D.R.)

GALLUZZO, S. A. R.: «La sospensione della prescrizione tra coniugi non si estende alla famiglia di fatto», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 495-507.

Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de enero de 1998, relativa a un tema más sobre el debatido problema de la equiparación de régimen jurídico entre la familia legítima y la familia de hecho. (Alma R.G.)

GALOPPINI, A. M.: «La Costituzione e la condizione femminile», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 623-634.

Estudio de la capacidad jurídica de la mujer en la Constitución. (Alma R.G.)

GIACALONE, G.: «Distinzione e rispettivo ambito di applicazione delle Convenzioni del Lussemburgo e de L'Aja sulla illecita sottrazione dei minori e sui poteri della cassazione in ordine alla giustificazione dell'azione di restituzione -osservazione a Cass. 20 marzo 1998 n. 2954», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 921-924. (R.D.R.)

GONON, C.: «Le rapprochement de l'action à fins de subsides et de l'action en recherche de paternité naturelle. Aspects de procédure et de fond», *SJ*, 1998, núm. 36, I-158, pp. 1477-1483.

Análisis de los artículos 340 y 342 del Código civil francés. La existencia de relaciones íntimas como requisito de prueba para interponer demanda judicial de paternidad. Consecuencias jurídicas de su admisión. (R.A.R.)

GORDON, R. M.: «The Limits of Limits on Divorce», *Yale L. J.*, 1998, vol. 107, núm. 5, pp. 1435-1466.

La *Covenant Marriage Act* de Louisiana (1997) tiene el propósito de reducir el número de divorcios, mediante la posibilidad de que los cónyuges puedan establecer un «*covenant marriage*» que sólo podrá disolverse una vez transcurridos dos años de su separación o por la prueba de su culpa. El autor, sin embargo, se muestra escéptico y advierte que un divorcio basado en la culpa o en el mutuo consentimiento aún puede resultar más perjudicial para los hijos. (*J.M.B.S.*)

LOBASSO, F.: «La valutazione dell'interesse del minore e la pronuncia sull'ammissibilità dell'azione per la dichiarazione giudiziale di paternità», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 545-548.

Comentario a la sentencia de Cass. de 25 de septiembre de 1997 sobre las modernas orientaciones jurisprudenciales en materia de declaración de paternidad o maternidad natural en relación con el interés del menor. (*Alma R.G.*)

LOBASSO, F.: «Riconoscimento del figlio naturale ed incapacità di intendere e di volere», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 549-553.

Comentario a la sentencia de Cass. de 5 de noviembre de 1997 sobre la laguna legal existente en materia de impugnación del reconocimiento de un hijo natural cuando tal reconocimiento es realizado por un incapaz de entender y querer. (*Alma R.G.*)

LONGO, F.: «Trasferimenti immobiliari a scopo di mantenimento del figlio nel verbale di separazione: causa, qualificazione, problematiche», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 572-581.

Comentario a la sentencia de la Corte App. de Génova de 27 de mayo de 1997 relativa al cumplimiento de la obligación de mantenimiento del hijo, en caso de separación entre cónyuges, mediante la transmisión de un inmueble al hijo menor. (*Alma R.G.*)

MANERA, G.: «Osservazioni sull'esclusione del diritto di visita del genitore non affidatario qualora il figlio adolescente nutra sentimenti di profonda avversione o ripulsa nei suoi confronti -nota a Cass. 15 gennaio 1998 n. 317», *GC*, 1998, núm. 5, pp. I 1293-1303. (*R.D.R.*)

MATTU, E.: «Libertà religiosa e diritto di famiglia: una sintetica rassegna di giurisprudenza», *DFP*, 1998, núm. 1, pp. 430-442.

Relación existente entre la libertad religiosa y el Derecho de familia, en concreto en materia de cónyuges, hijos, acuerdos de separación. (*Alma R.G.*)

MELLONE, S.: «Ostilità del padre e interesse del minore all'accertamento della paternità», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 219-225.

Comentario a Cass. de 30 de mayo de 1997 núm. 4834 y a Cass. de 8 de noviembre de 1997 núm. 11032, sobre uno de los temas más complejos en materia de determinación de la filiación: la interpretación del concepto «interés del menor», en concreto con referencia al juicio preliminar de admisión del artículo 274 del Código Civil. (*Alma R.G.*)

MONTEIRO, E.: «A propos des revenus des biens propres des époux dans le régime légal», *RTDC*, 1998, núm. 1, pp. 23-42.

Trata tanto de la dificultad de la calificación como de sus consecuencias. En el primero de estos temas destaca el antes y el después de la sentencia Authier y en cuanto a sus consecuencias, estudia el efecto sobre los esposos y los efectos frente a terceros. (*I.S.P.*)

MORANI, G.: «La questione di costituzionalità degli artt. 317 bis c.c. e 39 disp. att. c. c.: il secondo intervento della Consulta ne riafferma, con la sentenza n. 451/97, l'infondatezza», *DFP*, 1998, núm. 2, pp. 484-495.

Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional de 30 de diciembre de 1997 sobre la competencia por razón de la materia entre el tribunal ordinario y el tribunal de menores en cuanto a la determinación de la pensión económica a cargo del padre natural no conviviente con el hijo menor. (*Alma R.G.*)

MORGAN, D./LEE, R. G.: «In the Name of the Father? *Ex parte Blood*: Dealing with Novelty and Anomaly», *Mod. L. Rev.*, 1997, vol. 60, núm. 6, pp. 840-856.

Los autores del artículo analizan las implicaciones jurídicas del caso *R v. Human Fertilisation & Embryology Authority, ex parte Blood* [1997]. La Sra. Blood pidió ser inseminada artificialmente con esperma de su difunto esposo, obtenido sin el consentimiento de éste mientras se encontraba en estado de coma y poco antes de su muerte clínica. (*A.R.G.*)

OTT, S.: «Die Begriff "Ehe und Familie" in Art. 6 I GG», *NJW*, 1998, pp. 117-119.

El concepto de matrimonio y familia en el artículo 6 I GG.
En una contribución anterior, Pauly (*NJW*, 1997, pp. 1955 ss.) ha intentado demostrar que la legalización del matrimonio con una pareja del mismo sexo a través de una simple ley sería contraria a la Constitución, y en todo caso exigiría una modificación constitucional. Apoya su argumentación en la doctrina del Tribunal Constitucional alemán. En este artículo se responde a la de O. Pauly, tanto por lo que respecta a sus argumentos, como por lo que atañe a sus resultados. (*M.P.G.R.*)

PIGNARRE, G.: «Droit du surendettement et dettes d'aliments», *SJ*, 1998, núm. 28, I-150, pp. 1263-1269.

Confrontación entre la deuda de alimentos y otras deudas de acreedores embargantes. Problemas jurídicos en los procedimientos judiciales. (*R.A.R.*)

RESCIGNO, P.: «Il diritto di famiglia a un ventennio dalla riforma», *RDC*, 1998, núm. 2, parte primera, pp. 109-117.

Revisión del modelo de familia y su regulación por el Código civil, veinte años después de la reforma: principios y límites de la Constitución, la autonomía negocial, régimen patrimonial, disolución del matrimonio y situaciones de parejas de hecho. (*R.D.R.*)

STURLÈSE, B.: «Premiers commentaires sur un événement juridique: la signature de la Convention de Bruxelles 2 ou quand l'Europe se préoccupe des conflits familiaux», *SJ*, 1998, núm. 26, I-145, pp. 1145-1148.

Extensión de la Convención de Bruselas de 27 de septiembre de 1968 a los procedimientos de divorcio mediante la denominada «Bruselas 2» y su

importancia en el proceso de integración jurídica del Derecho privado europeo. Contenido. (R.A.R.)

THIERRY, J.: «La communauté, universelle, à la lumière des récents arrêts de la Cour de cassation», *RDS*, 1998, núm. 23, pp. chr. 233-234.

Cambio de régimen matrimonial al de comunidad universal y su incidencia en la situación de los hijos. Régimen fiscal. Ventajas e inconvenientes. (R.A.R.)

VIGNAL, T.: «La loi du 28 octobre 1997 adaptant la convention de la Haye sur la loi applicable aux régimes matrimoniaux», *SJ*, 1998, núm. 26, I-146, pp. 1149-1152.

Problemas que plantea la Ley de 1997 en el Derecho francés. El autor, tras su análisis, ve necesaria la intervención del Consejo del Notariado. (R.A.R.)

DERECHO DE SUCESIONES

MARMOCCHI, E.: «Il testamento olografo tra segretezza e sicurezza», *RDC*, 1998, núm. 2, parte segunda, pp. 115-126.

Examen de los caracteres de confidencialidad y seguridad del testamento ológrafo y la actuación notarial, ante el predominio de esta forma de testar en la sociedad italiana. (R.D.R.)

SAPPER POLING, A.: «Protecting the Interests of Children of Divorce: A Proposal to Create Exceptions to the Louisiana Prohibition Against Contracting for Future Successions», *Tul. L. Rev.*, 1998, vol. 72, núm. 5, pp. 1853-1874.

Recientemente, se ha introducido una enmienda en la Constitución del Estado de Louisiana que elimina la condición de heredero forzoso de todos los hijos mayores de 23 años que no sean física o psíquicamente incapaces. De este modo —opina el autor—, los derechos sucesorios de estos hijos van a padecer una desprotección en el caso de que sus padres se divorcien, pues éstos no podrán dejarles bienes voluntariamente debido a que el artículo 1976 del Código civil de Louisiana prohíbe en general que un contrato tenga por objeto la sucesión de una persona viva (*Nemo est haeres viventis*), a no ser que, como propone el autor, se imponga alguna excepción a esta prohibición que así lo permita. (J.M.B.S.)

VARIA

AA. VV.: «Les risques du sol», *RDI*, 1997, núm. 4, pp. 519-572.

Diversos artículos sobre el tema que tratan tanto el aspecto civil como el administrativo. (I.S.P.)

AA. VV.: «L'enseignement du droit civil à la fin du XX siècle: Libres propos sur une question fort peu débattue», *RTDC*, 1998, núm. 2, pp. 285-314.

Reflexiones de diversos autores sobre la enseñanza del Derecho civil. (I.S.P.)

BERGER, K. P.: «International Arbitral Practice and the UNIDROIT Principles of International Commercial Contracts», *Am. J. Comp. L.*, 1998, vol. 46, núm. 1, pp. 129-150.

Análisis de la práctica de los tribunales arbitrales internacionales con el propósito de evaluar el éxito o fracaso de los Principios UNIDROIT. El autor plantea si el camino emprendido es el adecuado para conseguir el grado necesario de armonización y unificación del derecho contractual y para afrontar los retos de un comercio internacional en constante desarrollo. (*J.M.B.S.*)

BRAUN, J.: «Subjektive Rechtfertigungselemente im Zivilrecht?», *NJW*, 1998, pp. 941-944.

¿Elementos de justificación subjetivos en Derecho civil?

El autor se ocupa del análisis de los elementos objetivos y subjetivos que concurren en las causas de exoneración como el estado de necesidad o la acción de defensa, poniendo en tela de juicio la opinión mayoritaria que distingue entre el primero y la segunda en función de la no exigencia o, por el contrario, exigencia de elementos subjetivos de justificación. (*M.P.G.R.*)

BUB, Th.: «De minimis non curat lex», *NJW*, 1998, pp. 337-344.

Ante la complejidad inherente a la sociedad de nuestros días y la «juridificación» y «judicialización» de los más mínimos aspectos, el autor trata de analizar en qué medida la máxima romana sigue teniendo operatividad desde la perspectiva procesal (impidiendo que los mecanismos de la justicia se pongan en funcionamiento por bagatelas) y sustantiva. (*M.P.G.R.*)

CASAVOLA, F. P.: «Family by gender nella giurisprudenza degli anni'90», *Archiv. Giur.*, 1998, 1-2, pp. 37-48.

Breve artículo acerca de las medidas que en la práctica pueden tomarse para garantizar el derecho de los niños a crecer en un ambiente afectivo adecuado para el desarrollo de la personalidad. En cuanto a derechos y deberes, ambos cónyuges son iguales en relación con los hijos, sin que está justificada disparidad alguna de trato. A partir de casos concretos, el autor contrasta las directrices que se siguen en materia penal (permiso al progenitor que está en prisión para atender al hijo que, de otro modo, queda desatendido) y laboral (permisos de trabajo para la atención de los hijos en determinadas circunstancias), entre otros aspectos, comentando algunos pronunciamientos de los tribunales y, particularmente, de la *Corte costituzionale*. (*C.J.D.*)

ENCINAS DE MUNAGORRI, R.: «La communauté, scientifique est-elle un ordre juridique?», *RTDC*, 1998, núm. 2, pp. 247-284.

Considera el impacto de los resultados científicos sobre el derecho y la obligación de la ciencia, como actividad humana a regirse por unos valores, reglas y sanciones. Con ello se revela la existencia de un orden jurídico singular. Estudia los valores fundamentales de la comunidad científica y su organización y posteriormente las reglas que la rigen y sus fuentes. (*I.S.P.*)

FORLATI PICCHIO, L.: «Rassegna di legislazione e di giurisprudenza dell'Unione europea, A: parte generale (legislazione 1 luglio 1995-31 dicembre 1996)», *NLCC*, 1998, núm. 1, pp. 174-205.

Reseña de diversas disposiciones y decisiones judiciales, relativas a diferentes materias de Derecho privado. (R.D.R.)

FORSYTH, C.: «Characterisation revisited: an Essay in the Theory and Practice of the English Conflict of Laws», *L. Q. R.*, 1998, vol. 114, pp. 141-161.

Los tribunales británicos suelen tratar el problema de la calificación (*characterisation*) sin tener en cuenta las elaboraciones de la doctrina. Esto provoca que algunos casos de conflicto de leyes relativamente sencillos parezcan más complicados de lo que son en realidad. (A.R.G.)

FRASSEK, R.: «Karl Larenz (1903-1993) -Privatrechtler im Nationalsozialismus und im Nachkriegsdeutschland», *JuS*, 1998, pp. 296-301.

K. Larenz, 1903-1993. Privatista en el nacional-socialismo y en la Alemania de postguerra.

K. Larenz es uno de los más conocidos y significativos juristas alemanes de nuestro siglo. Después de su muerte en 1993, se ha tratado extensamente en la literatura jurídica sobre su vida en la época nacional-socialista. Con el trasfondo de esta discusión, el artículo hace un diseño de la vida y la obra de Larenz, así como de su contribución a la renovación de la dogmática del Derecho de Obligaciones. (M.P.G.R.)

HALL, K. B.: «Evidentiary Presumptions», *Tul. L. Rev.*, 1998, vol. 72, núm. 4, pp. 1321-1328.

Estudio de la incorporación en el *Code of Evidence* de Louisiana de un nuevo capítulo (tercero) sobre la llamada prueba de presunciones, que entró en vigor el día 15 de agosto de 1997. El capítulo consta de ocho artículos que definen la presunción, establecen sus efectos y la regulan con respecto a las instrucciones al jurado. (J.M.B.S.)

HILF, M./PACHE, E.: «Der Vertrag von Amsterdam», *NJW*, 1998, pp. 705-713.

El Tratado de Amsterdam.

El 2 de octubre de 1997 fue firmado el Tratado de Amsterdam que modifica los tratados europeos existentes. El artículo presenta someramente las principales modificaciones y se completa con el texto de los tratados de la UE y la CE que se incorporan como separata en el cuadernillo correspondiente. (M.P.G.R.)

IPP, D. A.: «Lawyers' Duties to the Court», *L. Q. R.*, 1998, vol. 114, pp. 63-107.

El autor analiza con detalle los múltiples deberes de los abogados para con los tribunales y los agrupa en cuatro categorías. El conjunto resultante constituye un cuerpo de Derecho coherente y significativo tanto para los propios tribunales como para la profesión jurídica. (A.R.G.)

KAUFMAN WINN, J.: «Open Systems, Free Markets, and Regulations of Internet Commerce», *Tul. L. Rev.*, 1998, vol. 72, núm. 4, pp. 1177-1259.

Advertencia de los peligros que puede tener una futura regulación de la contratación a través de *Internet* para la legislación protectora de los consumidores. (J.M.B.S.)

KLOEPFER, M./ROSSI, M: «Tierschutz in das Grundgesetz», *JZ*, 1998, pp. 369-378.

Protección de los animales en la Constitución. Sobre las consecuencias jurídicas de la protección de los animales como fin del Estado en la Constitución, especialmente, sobre su repercusión en la libertad de investigación. Aunque la protección de los animales no estuvo entre los objetivos tomados en consideración por la Comisión constitucional general creada para introducir modificaciones en la Constitución alemana (cuyos trabajos fueron publicados en 1996), el interés del tema se ha reavivado, después de que el *Bundesrat*, el 28 de noviembre de 1997 haya aprobado la iniciativa de los *Länder* de Renania-Palatinado y Sajonia-Anhalt para introducir una propuesta de modificación de la *GrundGesetz* en el *Bundesrat*. (M.P.G.R.)

KOZOLCHYK, B.: «The UNIDROIT Principles as a Model for the Unification of the Best Contractual Practices in the Americas», *Am. J. Comp. L.*, 1998, vol. 46, núm. 1, pp. 151-180.

El artículo considera que los Principios UNIDROIT son útiles para guiar la formación tanto de lo que el autor llama el «*official law*», el conjunto de reglas legislativas, administrativas y judiciales que tienden a la armonización del derecho contractual, como del derecho creado por las partes contratantes, los usos y las costumbres («*living law*»). Haciendo especial hincapié sobre este último derecho, el autor describe algunos esfuerzos realizados para lograr uniformidad en el derecho consuetudinario, y muestra cómo los Principios UNIDROIT pueden contribuir a uniformarlo. (J.M.B.S.)

LECHELER, H.: «Die Fortentwicklung des Rechts der Europäischen Union durch den Amsterdam Vertrag», *JuS*, 1998, pp. 392-397.

El fuerte desarrollo del Derecho de la Unión Europea a través del Tratado de Amsterdam.
Análisis del significado y alcance del Tratado de Amsterdam que se incorpora como cuadernillo separado. (M.P.G.R.)

MORELLI, M. R.: «Acquisto di immobile a favore dell'erede con denaro del testatore ed oggetto della collazione», *GC*, 1998, núm. 3, pp. II 87-95.

Reflexión sobre el tema de las donaciones indirectas y la figura de la colación, analizando las posiciones doctrinales y jurisprudenciales. (R.D.R.)

SCHWINTOWSKI, H. P.: «Ökonomische Theorie des Rechts», *JZ*, 1998, pp. 581-588.

Teoría económica del Derecho.

Los juristas europeos discuten si la moderna Teoría económica tiene utilidad para la Ciencia del Derecho. No es sorprendente que hasta el momento la Teoría económica no haya logrado resultados cualificados y justificados para su aplicación en la elaboración de normas jurídicas. Por el contrario, la Ciencia Jurídica cierra frecuentemente los ojos ante las reglas jurídicas resultantes de criterios de eficiencia. Ambas disciplinas deben aproximarse y fundir sus fundamentos metodológicos hacia la consecución de una regla correctora. (M.P.G.R.)

THI PHAN, D. T.: «Will Fair Use Function on the Internet?», *Colum. L. Rev.*, 1998, vol. 98, núm. 1, pp. 169-216.

Según el artículo, para aprovechar las cualidades de *Internet* debería admitirse —y posiblemente ampliarse— la llamada doctrina del uso leal, que autoriza ciertos usos de los materiales objeto de *copyright* sin el permiso previo de su titular. (*J.M.B.S.*)

WEINREB, L. L.: «Copyright for Functional Expression», *Harv. L. Rev.*, 1998, vol. 111, núm. 5, pp. 1149-1254.

Análisis de las dificultades que plantea la extensión del *copyright* a los programas informáticos. En particular, se examina la aplicación a estos programas de las distintas interpretaciones surgidas del caso *Baker v. Selden* [101 U.S. 99 (1879)], como *leading case* de la doctrina que declara que los sistemas y procesos funcionales —a diferencia de los libros— son protegibles como propiedad intelectual a través de patentes pero no mediante *copyright*. El autor concluye que las dudas acerca de esta cuestión son el resultado de las dudas que existen con carácter general entorno al *copyright*. (*J.M.B.S.*)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

ALBERTINI, L.: «Sui patti accessori di non concorrenza -nota a Cass. 6 agosto 1997 n. 7266», *GC*, 1998, núm. 3, pp. I 813-824. (*R.D.R.*)

ARDEN, M.: «Time for an English Commercial Code?», 56-3, *Cambridge L. J.*, 1997, vol. 56, pp. 516-536.

La autora, Presidenta de la *Law Commission*, repasa la historia de la codificación del Derecho mercantil inglés, expone los argumentos a favor y en contra de la misma, y finalmente señala los requisitos que deberían observarse para su consecución en el futuro. (*A.R.G.*)

BASTIANON, S.: «Profumi di lusso, diritto di marchio e libera circolazione dei prodotti... "per molti ma non per tutti"», *FI*, 1998, vol. 4, pp. 158-167.

Nota a la sentencia del Tribunal de Justicia de 4 de noviembre de 1997 causa C-337/95 respecto a los límites entre el principio de la libre circulación de mercancías y los derechos de propiedad industrial. (*Alma R.G.*)

CECCHERINI, A.: «Libertà di impresa e radiofrequenze -nota a Cass. 1 settembre 1997 n. 8313», *GC*, 1998, núm. 3, pp. I 798-802. (*R.D.R.*)

FEZER, K. H.: «Diskriminierende Werbung -Das Menschenbild der Verfassung im Wettbewerbsrecht», *JZ*, 1998, pp. 265-275.

Publicidad discriminatoria. La imagen humana de la Constitución en el Derecho de la competencia.

La publicidad es un instrumento de comunicación empresarial. Para la concreción de la cláusula general del § 1 UWG hay que atender a la imagen que dan los derechos fundamentales. La publicidad discriminatoria presenta un

grupo de casos de Derecho de la competencia propios. Los criterios discriminatorios son los que implican negación de la igualdad humana, la violación de la integridad humana, la estigmatización social y el desprecio por la persona humana y los grupos humanos y la «objetivación» de las personas por razones sexuales. (*M.P.G.R.*)

FORNARA BERTONA, L.: «Intese e abuso di posizione dominante: la posizione dell'Autorità garante della concorrenza e del mercato nel settore alimentare», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 178-183.

Comentario a la resolución de la Autoridad garante de la Competencia y del Mercado de 23 de diciembre de 1996 núm. 5457 sobre la noción de abuso de posición dominante: en el caso concreto una pequeña empresa del sector alimenticio denuncia a tal organismo la existencia de una red de acuerdos en exclusiva de cuatro grupos multinacionales, también interesados en la venta del mismo tipo de producto. Parece que la difusión de tales acuerdos comporta notables dificultades para el acceso al mercado por parte de las empresas concurrentes. (*Alma R.G.*)

SCHIEFER, B.: «Rechtsfolgen des Betriebsübergangs nach 63 a BGB», *NJW*, 1998, pp. 1817-1827.

Consecuencias jurídicas de la transmisión de empresas según el § 613 a BGB. La transmisión de empresas o partes de empresa recogida en el § 613 a BGB arroja muchas cuestiones de índole individual y colectiva. Desde los principios de la actual judicatura, el autor de este artículo analiza las consecuencias jurídicas de esta norma y sus implicaciones prácticas, contribuyendo a su aclaración. (*M. P. G. R.*)

DERECHO DE SOCIEDADES

BAESI, D./ZANELLI, P.: «Per un nuovo sistema di controllo sugli atti societari», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 33-48.

Artículo dedicado a varias cuestiones sobre el control de los actos sociales (tipos de control, naturaleza y límites del procedimiento homologatorio, normativa comunitaria al respecto, control notarial, control desarrollado por el registro de empresas...). (*Alma R.G.*)

BAUMANN, H.: «Die GmbH in Anwartschaft -eines neues Konzept zur Gründerhaftung», *JZ*, 1998, pp. 597-602.

La sociedad de responsabilidad limitada en formación. Un nuevo concepto de responsabilidad del fundador. Se discute sobre la responsabilidad que puede derivar de los actos de los fundadores de una sociedad de responsabilidad limitada en el proceso de formación, tras la nueva orientación del BGH, que ha motivado una fuerte división en práctica judicial y doctrina. (*M.P.G.R.*)

BLAUROCK, U.: «Europäisches und deutsches Gesellschaftsrecht -Bilanz und Perspektiven eines Anpassungsprozesses», *ZEuP*, 1998, pp. 460-483.

El mercado único europeo exige, según el autor, la uniformidad del Derecho de sociedades de los distintos Estados miembros de la Unión. El autor analiza lo conseguido hasta el momento merced a las Directivas

comunitarias y su reflejo en los Derechos nacionales, y las diferencias que aún persisten, por lo que se refiere al Derecho alemán. (*I.G.P.*)

D'ALESSANDRO, L.: «Riflessioni sulla recente giurisprudenza di legittimità in tema di azione revocatoria di conferimenti di beni in natura in società di capitali», *GC*, 1998, núm. 3, pp. II 107-120.

Sobre la legitimación de la acción revocatoria de aportaciones *in natura* a sociedades de capital. (*R.D.R.*)

DORE, F. M.: «Sulla funzione probatoria dell'iscrizione dell'impresa all'albo delle imprese artigiane», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 151-157.

Comentario a Cass. de 3 de abril de 1996 núm. 3108 acerca de la determinación del concepto de empresa artesanal a los fines de la concesión del privilegio del artículo 2751 *bis*, núm. 5 del código civil, sobre todo el relativo al valor probatorio de la inscripción de la empresa. (*Alma R.G.*)

FUSARO, A.: «Fusione per incorporazione di una S. R. L. lucrativa da parte di un'associazione non riconosciuta», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 73-83.

Artículo relativo a la fusión de asociaciones, en especial a la incorporación de sociedades lucrativas en asociaciones. (*Alma R.G.*)

GALGANO, F.: «Contrattualismo e no per le società di capitali», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 1-11.

Debate sobre la naturaleza contractual no sólo del acto constitutivo de la sociedad de capital, sino también de la relación que se establece entre los socios, con la consecuencia de que estos últimos estarían vinculados en la ejecución del contrato social (en particular, en el ejercicio del derecho de voto) por la regla de la buena fe del artículo 1375 del código civil. (*Alma R.G.*)

MARTINES, M. P.: «Abuso del diritto: la chichane del socio di minoranza», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 27-32.

Uso jurisprudencial de la figura del abuso del derecho, sea con referencia a los abusos cometidos por la mayoría de socios, sea con referencia a los realizados por la minoría. (*Alma R.G.*)

MURRA, R.: «Notificazione alle società aventi personalità giuridica e mancato rinvenimento della sede -nota a Cass. 29 gennaio 1998 n. 904», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 959-963. (*R.D.R.*)

PROTO, M.: «Nuove prospettive in tema di multiproprietà azionaria (in attesa dell'intervento del legislatore) -nota a Cass. 10 maggio 1997 n. 4088», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 1150-1164. (*R.D.R.*)

SALAFIA, V.: «Erroneità delle iscrizioni delle quote sociali nel libro dei soci e rettificazione -nota a Cass. 17 dicembre 1997 n. 12752», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 1004-1005. (*R.D.R.*)

SEBASTIO, F.: «La confusione del marchio in rapporto con la normativa sulla concorrenza sleale e la normativa antitrust (legge n. 287 del 1990) -nota a Cass. 9 marzo 1998 n. 2578», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1559-1565. (*R.D.R.*)

- VIDIRI, G.: «Divieto di immistione del socio accomandante e “procura speciale per singoli affari” (art. 2320, primo comma, c. c.), -nota a Cass. 17 marzo 1998 n. 2854», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1547-1552. (*R.D.R.*)
- VIDIRI, G.: «È configurabile un illecito disciplinare del notaio per violazione dell'art. 48, comma 1, l. 16 febbraio 1913 n. 89 nella redazione del verbale di assemblea societaria? -nota a Cass. 4 novembre 1997 n. 10799», *GC*, 1998, núm. 5, pp. I 1372-1377. (*R.D.R.*)
- VIDIRI, G.: «“Nuovo” registro delle imprese e tribunale territorialmente competente all'omologa degli atti societari -nota a Cass. 9 agosto 1997 n. 7445», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 1120-1124. (*R.D.R.*)
- VIDIRI, G.: «Riscatto del bene oggetto di leasing e poteri *ex art.* 2298 c.c. dell'amministratore di una società in nome collettivo -nota a Cass. 13 febbraio 1998 n. 1550», *GC*, 1998, núm. 6, pp. I 1611-1613. (*R.D.R.*)
- VIDIRI, G.: «Società cooperativa e prestazioni accessorie in denaro a carico del socio -nota a Cass. 18 aprile 1998 n. 3942», *GC*, 1998, núms. 7-8, pp. I 1881-1884. (*R.D.R.*)
- VIDIRI, G.: «Società in accomandita semplice: limiti della clausola statutaria di autorizzazione per “determinate operazioni” e fallimento del socio accomandante -nota a Cass. 3 ottobre 1997 n. 9659», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I, 1078-1082. (*R.D.R.*)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

- FEZER, K. H.: «Erste Grundsätze des EuGH zur markenrechtlichen Verwechslungsfahr -oder “Wie weit springt die Raubkatze?”», *NJW*, 1998, pp. 713-716.

Primeros principios del TJCE sobre el peligro de equivocación en materia de marcas o ¿cuándo salta el puma?

El artículo analiza la problemática que dio lugar a la Sent. TJCE de 11 de noviembre de 1997, en la que se decidió que el criterio de «riesgo de confusión, que comprenda el riesgo de asociación con la marca anterior», contenido en la letra *b*) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 89/104/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, Primera Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas, debe interpretarse en el sentido de que la mera asociación entre dos marcas que el público podría hacer por medio de la concordancia en su contenido conceptual no basta, por sí sola, para deducir la existencia de un riesgo de confusión en el sentido de la citada disposición. (*M.P.G.R.*)

CONTRATOS MERCANTILES

- GALGANO, F.: «Abuso del diritto: L'arbitrario recesso ad nutum della banca», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 18-26.

Debate sobre si constituye abuso del derecho el abandono imprevisto y arbitrario por el banco del contrato de apertura de crédito por tiempo indefinido. (*Alma R.G.*)

GALLO, G.: In tema di applicazione del testo unico in materia di contratti bancari», *NGCC*, 1998, núm. 2, pp. 186-190.

Comentario a las sentencias del Tribunal de Roma de 18 de julio de 1996 y de la Pretura de Roma de 11 de noviembre de 1996 sobre el ámbito de aplicación del artículo 117 párrafo 6.º del decreto legislativo 385/93, el cual dispone en materia bancaria y crediticia la nulidad de las cláusulas contractuales que reenvían a los usos para la delimitación de los tipos de interés y de cualquier otro precio. (*Alma R.G.*)

GIACALONE, G.: «La tutela dell'affidamento del depositante: ieri, oggi e domani -osservazione a Cass. 6 febbraio 1998 n. 1224», *GC*, 1998, núm. 3, pp. I 640-643. (*R.D.R.*)

DERECHO CAMBIARIO

GEVA, B.: «Allocation of forged Cheque Losses -Comparative Aspects, Policies and a Model for Reform», *L. Q. R.*, 1998, vol. 114, pp. 250-291.

Este artículo revisa con espíritu crítico las respuestas que el Derecho comparado ofrece a la cuestión de la imputación del daño que resulta del pago de un cheque falso o falsificado. Además propone una reforma legislativa para conciliar los diferentes principios en la materia. (*A.R.G.*)

DERECHO CONCURSAL

BIGOT, J.: «Problématique de la mise en liquidation d'une société d'assurance-vie (à propos de la défaillance financière de la Société Europa Vie)», *SJ*, 1998, núm. 20, I-134, pp. 857-862.

El autor analiza las especialidades que presenta la liquidación de una sociedad de seguros de vida ante las dificultades que, para los asegurados, presenta el recuperar todas las cantidades abonadas ante el momento. Problemas también con relación a los intermediarios. (*R.A.R.*)

CABRILLAC, M./PÉTEL, PH.: «Redressement et liquidation judiciaires des entreprises. Chronique d'actualité», *SJ*, 1998, núm. 24, I-141, pp. 1037-1044.

Análisis jurisprudencial del problema tomando como base las decisiones jurisprudenciales más recientes. (*R.A.R.*)

DIDONE, A.: «Osservazionei sull'art. 171 l. fall. -osservazione a Cass. 17 gennaio 1998 n. 362», *GC*, 1998, núm. 4, pp. I 981-983. (*R.D.R.*)

MORANDI, P.: «La fallibilità degli enti non profit», *CI*, 1998, núm. 1, pp. 336-361.

Artículo relativo a los entes *non profit*: actividad empresarial, asunción del *status* de empresario comercial y sometimiento a quiebra, quiebra de los entes no reconocidos y sus consecuencias frente a sus miembros. (*Alma R.G.*)

SCHWARTZ, A.: «A Contract Theory Approach to Business Bankruptcy», *Yale L. J.*, 1998, vol. 107, núm. 6, pp. 1807-1851.

Este artículo sostiene que la quiebra sólo debería proteger aquellas reclamaciones de los acreedores ordinarios contra la sociedad insolvente, analiza los problemas de los sistemas de quiebra con acreedores privilegiados y discute acerca de las normas de la quiebra que se refieren al representante. (J.M.B.S.)

ABREVIATURAS

Am. J. Comp. L.	American Journal of Comparative Law
AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Archiv. Giur.	Archivio Giuridico
BB	Betriebs Berater
BBTC	Banca, Borsa e Titoli di credito
Cambridge L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contrato e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il diritto di famiglia e delle persone
Dir. Aut.	Il Diritto de autore
ERPL	European Review of Private Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harv. L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
LC	Loyer et Copropriété
L. Q. R.	The Law Quarterly Review
Mod. L. Rev.	The Modern Law Review
NGCC	La nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le neuve Leggi civile Commentate
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDI	Revue de Droit Immobilier
RIDA	Revue Internationale du Droit d'auteur
RDS	Recueil Dalloz Sirey
RIDC	Revue Internationale de Droit Comparé
RTDC	Revue Trimestrielle de droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedur a Civile
SJ	La Semaine Juridique
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Law Review
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht
ZHR	Zeitschrift für das gesamte Handelsrechts und Wirtschaftsrechts
Yale L. J.	Yale Law Journal